



Armenia, julio de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR

Selección Abreviada de Menor Cuantía

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1.993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

“Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

La Secretaría de turismo, industria y comercio del departamento del Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2.015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el Estudio del Sector para la suscripción del contrato de mínima cuantía, en tal virtud, “Colombia Compra Eficiente” expidió la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – Versión 3 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 25 de septiembre de 2025 y en el capítulo VI contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que culminará en la suscripción de un contrato de Compraventa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El presente estudio del sector se realiza con sujeción a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se dispone:

“(…) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...).”

Concordante con lo anterior, el artículo 209 ibidem señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...).”

Así mismo, el numeral 2° del artículo 305 ídem establece como potestad del Gobernador “dirigir y coordinar la acción administrativa integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”.



De igual forma, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 dispone que "la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

En concordancia, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 determina que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De acuerdo con lo anterior, la contratación estatal es el medio que permite a las entidades públicas satisfacer las necesidades de la comunidad, sustentadas en la primacía del interés general, la prestación de servicios eficientes y el respeto de los principios que rigen la función administrativa.

En este marco, el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central del Departamento del Quindío, adoptado mediante Decreto No. 00716 del 28 de septiembre de 2022, establece como propósito principal de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio: "Dirigir, gestionar, coordinar y controlar la implementación de las políticas y programas del orden departamental y nacional en materia de Turismo, Industria y Comercio con el fin de propiciar el crecimiento socioeconómico del ente territorial", asignándole, entre otras, las funciones de dirigir el cumplimiento de las competencias en materia de industria y comercio y gestionar esquemas de colaboración público-privada en estrategias de competitividad y desarrollo.

El Departamento del Quindío, a través de las Secretarías de Turismo, Industria y Comercio y Planeación Departamental, formuló y radicó el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE EMPRENDEDORES DE ECONOMÍA POPULAR MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y SUMINISTRO DE COMPONENTES PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", aprobado por el Sistema General de Regalías mediante viabilización del 16 de diciembre de 2024, con recursos por valor de \$4.692.484.397,70.

Mediante Decreto No. 00250 del 26 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024003630126 AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESO Y DE GASTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2025-2026", se incorporaron recursos a los rubros de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio para la ejecución de las actividades orientadas al fortalecimiento de los mercados populares.

Dentro de los componentes de activos productivos del proyecto se encuentra la dotación de un (1) kit de confección, cuyo propósito es fortalecer integralmente a un emprendedor del sector textil-confección que resulte beneficiario, brindándole herramientas técnicas que le permitan mejorar su capacidad productiva, calidad, competitividad y sostenibilidad.

La entrega de este kit de confección se realizará al emprendedor que culmine la ruta de asistencia técnica y cumpla con los criterios de priorización establecidos por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, garantizando que el equipo sea asignado a quien demuestre compromiso, capacidad de gestión y potencial de sostenibilidad de su unidad productiva.

El kit, de acuerdo con el anexo técnico del proyecto, estará conformado por equipos y elementos indispensables para la operación de un taller de confección, tales como máquina de coser de alta calidad, herramientas de corte, planchado y acabado, insumos básicos y otros implementos necesarios, permitiendo:

1. Incrementar la capacidad de producción y mejorar la calidad de las prendas elaboradas.
2. Generar autonomía productiva y reducir costos asociados al alquiler de equipos.
3. Impulsar la innovación y el diseño en el sector textil local.
4. Fortalecer las condiciones de sostenibilidad y competitividad del emprendimiento beneficiario.



En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a la adquisición de un (1) kit de confección que será entregado al emprendedor priorizado, en atención a lo dispuesto en el anexo técnico del proyecto.

La adquisición de este elemento se realiza en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1º, 30 y 33 de la Ley 2056 de 2020, que regulan el Sistema General de Regalías, asegurando la eficiencia, transparencia, focalización y sostenibilidad en el uso de los recursos públicos. De igual manera, la intervención se encuentra alineada con las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Por y Para la Gente”, en lo referente al fortalecimiento de la economía popular, el impulso al emprendimiento territorial y la promoción de la inclusión productiva para mejorar las condiciones de vida de la población.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a las competencias de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, se concluye que la necesidad será cubierta a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el propósito de contratar la adquisición del kit de confección en las condiciones técnicas exigidas, asegurando que los recursos del Sistema General de Regalías se traduzcan en impactos duraderos para el emprendedor beneficiario y para el desarrollo económico del Departamento del Quindío.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual estatal, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, bajo respuesta a consulta bajo radicado Nro. P202401030000073, se deja claro que en la actualidad el Departamento del Quindío público su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido para esta vigencia.

Finalmente, es importante precisar que según el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026), el Departamento del Quindío analizó la pertinencia de incluir condiciones especiales de ejecución para personas con discapacidad. Al respecto, se determina que, dada la naturaleza de ejecución instantánea del contrato — donde la obligación principal se agota con la entrega del bien y el pago del precio— no es técnica ni jurídicamente viable imponer dichas condiciones.

Lo anterior, debido a que para el cumplimiento del objeto sólo se requiere de una persona para la entrega y prueba de funcionamiento de los bienes adquiridos, sin que exista ninguna otra exigencia de personal para la ejecución del mismo. En consecuencia, el fomento a la población con discapacidad en el presente proceso de selección se encontrará en los requisitos habilitantes diferenciales y asignación de puntajes en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la norma, sin que sea posible establecer obligaciones de ejecución adicionales.

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PRODUCTIVOS PARA LA CONFECCIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER INTEGRALMENTE LOS EMPRENDEDORES DE ESTE SECTOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ECONOMÍA POPULAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

1. Aspectos Generales del Mercado (Eccos, Técnicos y Regulatorios)
2. Análisis de la demanda - Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico)
3. Análisis de la oferta (incluye modelo de abastecimiento estratégico)

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
23000000 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23120000 Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos.	23121500 Maquinaria y accesorios para transformados textiles
		23121600 Maquinaria, equipos y accesorios para trabajo textil.

Nota: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes



teniendo en cuenta la modalidad de selección del futuro contratista.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

Segmento		ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.
1	logístico	PLOTTER DE IMPRESIÓN 1,80 CM WORLD COLOR BY	• DOS CABEZALES EPSON 1080 AUDLEY • SOFTWARE MAINTOP • SIST. AUTOCLEANING • MOTOR RECOGIDA MATERIAL • RESOLUCIÓN 1440 DPI • RESISTENCIAS Y VENTILADORES • SISTEMA FILTRADO DE TINTAS • ESTRUCTURA ROBUSTA Y COMPACTA • 220V	1
2	logístico	CALANDRA INDUSTRIAL ACEITE 1,70 MT	• CILINDRO DE 20CM DE DIÁMETRO • SIST. CONTINUO SUBLIMACIÓN • AUTORREGULACIÓN FELPA • TEMP.: 0 – 260 GRADOS C • CAPACIDAD CALENTAMIENTO: 8 KVA • VELOCIDAD: 40M/H • CAMA DE 1,2M • UPS DE RESPALDO • MESA AMPLIA CON RODILLOS	1
3	logístico	PLANAS MECATRÓNICAS	Plana mecatrónica con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, ajuste semipesado para todo tipo de telas. 3450 rev, 7000 puntadas por minuto. Lubricación automática. Estantería y mesa.	10
4	logístico	COLLARÍN INDUSTRIAL	Máquina collarín industrial mecatrónica, con motor ahorrador incorporado, posicionador de aguja, de 3 agujas con recubridor y folder. 3450 RPM, 7000 puntadas por minuto, 1/2 caballo de fuerza A 110V. Estantería y mesa.	3
5	logístico	FILETEADORAS INDUSTRIALES	Mecatrónica 4 hilos, puntada de refuerzo, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa.	2
6	logístico	FILETEADORAS INDUSTRIALES	Mecatrónica 5 hilos, puntada de seguridad, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa.	2
7	logístico	CORTADORA VERTICAL 10" Pulgadas	Cuchilla vertical, para producción mayorista.	1
8	logístico	MESA DE CORTE Metálica y Madera	Medida 1.20x1.80, 3 módulos.	3
9	logístico	EQUIPO DE PLANCHADO	Con mesa al vacío, incluye calderín y dos planchas; dimensiones del plato 1.200x400x250, mesa aspirante con plato universal calentado eléctricamente; Temperatura del plato regulable a través de un transformador; Aspirador monofásico incorporado.	1
10	logístico	BORDADORA DE 2 CABEZAS	De 2 cabezas, 15 agujas; con área de bordado de 400x450mm; tabla de 1.52x0.87mt; bastidores de 9,12,15,18,30 cm; velocidad de 1.200rpm; capacidad de memoria 14.300.000 puntadas; dimensiones 1.520.91.4; peso: 500/400 KG; kit de gorras incluido	1
11	logístico	TIJERAS DE CORTE	Cuchilla de 12"	3
12	logístico	CAJA DE CHEQUEADORES	GOLDEN	1
13	logístico	CAJA DE CARRETE DE PLANA	TOWAN	1
14	logístico	PAÑO DE AGUJAS PLANA	Punto de bola	20



15	logístico	PAÑO DE AGUJAS COLLARÍN	Punto de bola	5
16	logístico	PAÑO DE AGUJAS FILETEADORA	Punto de bola	5
17	Logístico	ESTABILIZADOR O REGULADOR DE VOLTAJE	1000W de 110 Voltios.	17

Nota 1: Las ofertas deberán incluir íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni incompletas.

Nota 2: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

1. ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1.1 ANÁLISIS DE ELEMENTOS PARA CONOCER EL SECTOR.

1.1.1 PLOTTER DE IMPRESIÓN WORLD COLOR BY.

Es una máquina de impresión versátil que se puede utilizar para diversas aplicaciones, incluyendo papel, etiquetas, tarjetas, facturas e impresión de tela, por lo que es un activo valioso para las empresas e industrias tales como tiendas de ropa.

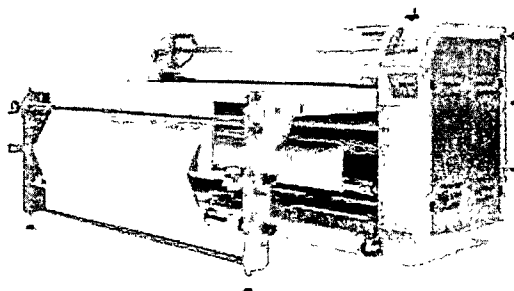
IMAGEN



1.1.2. CALANDRA INDUSTRIAL ACEITE

Una calandra es una máquina diseñada para procesar grandes cantidades de ropa plana, consiguiendo la mejor calidad de planchado y acabado.

IMAGEN

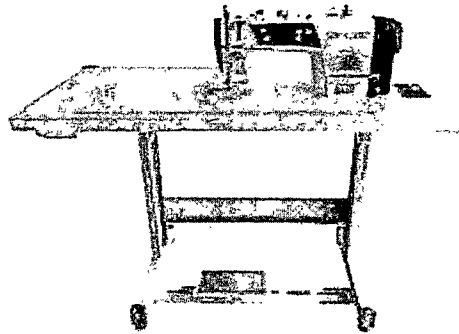




1.1.3.PLANAS MECATRÓNICAS

Las "planas mecatrónicas" son máquinas de coser industriales que combinan tecnología mecánica y electrónica para ofrecer un rendimiento de alta calidad, precisión y eficiencia en diversas aplicaciones de confección y textiles. Sus características clave incluyen velocidad ajustable, posicionamiento de aguja, cortahilos automático, control electrónico de parámetros de costura y un motor de bajo consumo, lo que las hace ideales para la producción en masa de prendas de vestir y otros productos textiles.

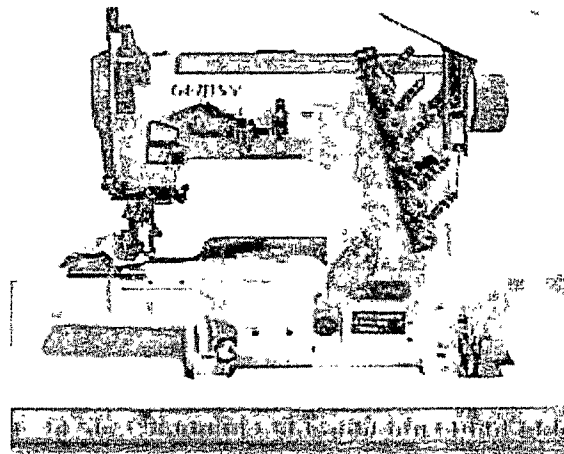
IMAGEN



1.1.4.COLLARÍN INDUSTRIAL

Esta máquina permite cubrir los orillos de las telas sobrepuestas sobre otra con fines decorativos. Es especialmente utilizada en tejidos de punto, aunque también puede usarse en tejidos planos.

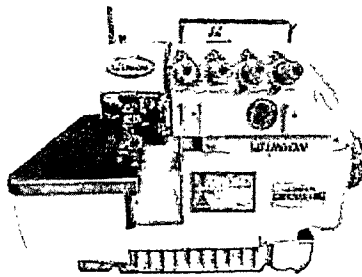
IMAGEN



1.1.5.FILETIADORAS INDUSTRIALES

Una fileteadora industrial mecatrónica de 4 hilos es una máquina de coser especializada, conocida como overlock industrial, que realiza una costura de seguridad y acabado en los bordes de tejidos gruesos y resistentes, además de cortar la tela mientras cose, permitiendo la unión de prendas como camisetas, ropa deportiva y prendas para niños o lencería.

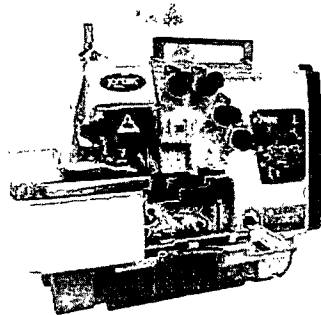
IMAGEN



1.1.6.FILETEADORAS INDUSTRIALES

Una fileteadora industrial mecatrónica de 5 hilos es una máquina de coser industrial de alta velocidad que realiza un sobrehilado y una puntada de seguridad simultáneamente, dejando un acabado profesional en los bordes de las prendas.

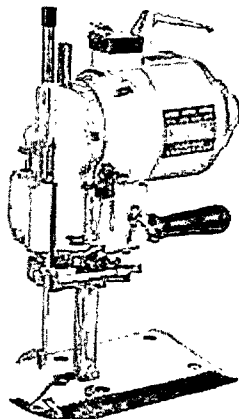
IMAGEN



1.1.7.CORTADORA VERTICAL

Una cortadora vertical de tela, es una máquina utilizada específicamente para cortar tejidos y materiales textiles. Estas cortadoras están diseñadas para realizar cortes rápidos y precisos en varias capas de tela al mismo tiempo.

IMAGEN



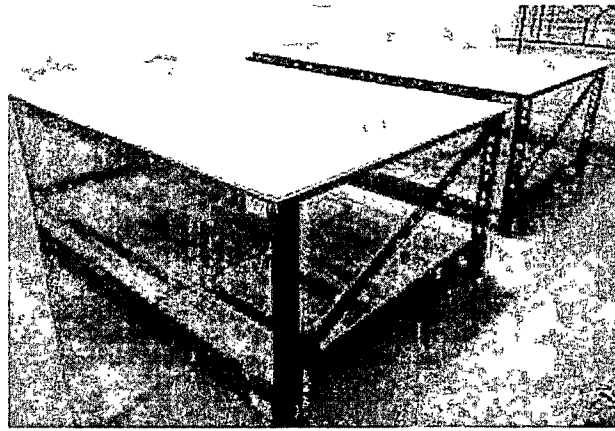
1.1.8.MESA DE CORTE

La mesa de corte es la superficie sobre la que se extiende el tejido para ser cortado. La mesa debe tener una altura adecuada para que el trabajador o trabajadores que requieran laborar lo puedan hacer de pie, por lo tanto, debe tener una altura aproximada entre 80 y 90 centímetros.

[Handwritten signature]



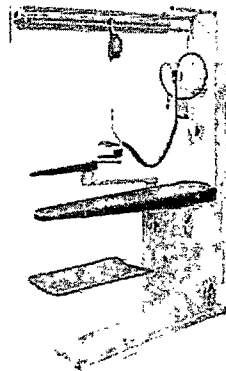
IMAGEN



1.1.9.EQUIPO DE PLANCHADO

El equipo de planchado es un electrodoméstico, también conocido como centro de planchado o estación de vapor o estación de planchado, está conformado para el presente proyecto, por una mesa al vacío, que incluye calderín y dos planchas; con dimensiones del plato 1.200 x 400 x 250; mesa aspirante con plato universal calentado eléctricamente; la temperatura del plato es regulable a través de un transformador, con aspirador monofásico incorporado.

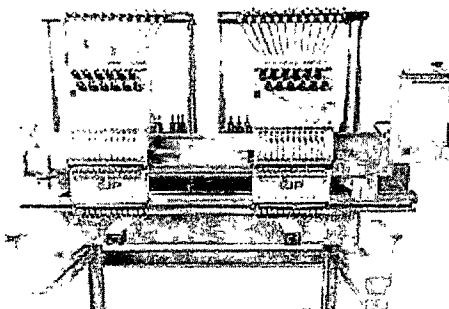
IMAGEN



1.1.10.BORDADORA DE 2 CABEZAS

La máquina bordadora de 2 cabezas, es una máquina de alta tecnología y velocidad, ideal para bordar cualquier prenda en plano, tubular y gorra, ofrece un entorno intuitivo y fácil de operar.

IMAGEN





1.1.11.TIJERAS DE CORTE

Es un instrumento que proporciona un corte preciso de las telas, con filo duradero. Algunos modelos pueden tener punta redondeada, conocida también como punta roma, o también con punta de lanza.

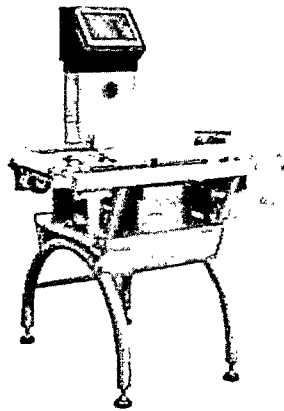
IMAGEN



1.1.12.CAJA DE CHEQUEADORES

Una caja chequeadora textil es una máquina utilizada en la industria textil para probar la calidad de las telas, específicamente para verificar la aparición de bolitas (pilling), enganches o pelusas en la superficie de los tejidos mediante movimientos aleatorios.

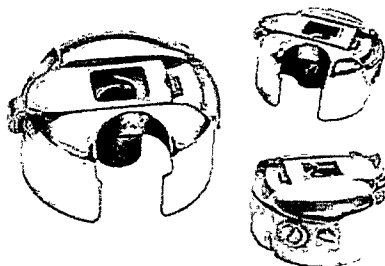
IMAGEN



1.1.13.CAJA DE CARRETE DE PLANA

Una caja carrete de plana, hace referencia a la caja de bobina de una máquina de coser industrial plana, es un accesorio esencial que sostiene el carrete o bobina de hilo y controla la tensión del hilo para asegurar un enhebrado suave y sin enredos durante la costura. Esta caja es fundamental para el funcionamiento correcto de la máquina, ya que permite que el carrete se detenga rápidamente, evitando interrupciones y facilitando operaciones de costura eficientes.

IMAGEN

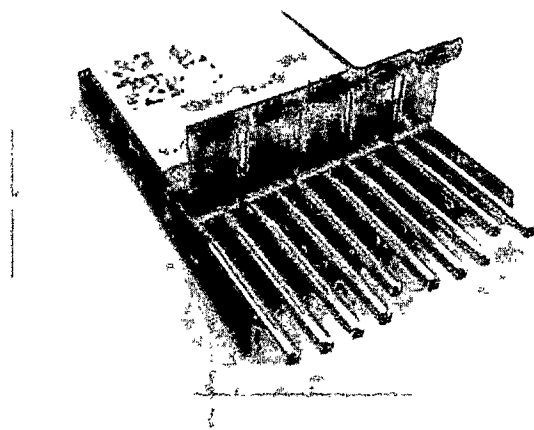




1.1.14. PAÑO DE AGUJAS PLANA

Un paño de agujas para una máquina plana es un término utilizado para referirse a la aguja en sí, que es un filamento metálico que se utiliza en las máquinas de coser planas para entrelazar hilos y unir telas. El término "paño" se relaciona con la tela o el material que se está cosiendo, y no con la aguja.

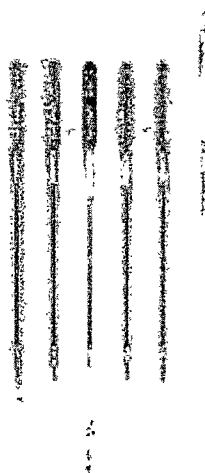
IMAGEN



1.1.15 PAÑO DE AGUJAS COLLARÍN

Un "paño de agujas" o "collareta" en costura, se refiere a las agujas que se utilizan en una máquina de coser, para realizar terminaciones profesionales en tejidos elásticos. Crea una puntada en cadeneta que le da un acabado similar al de una overlock pero con dos o tres agujas, ideal para prendas de punto como camisetetas, ropa deportiva y lencería.

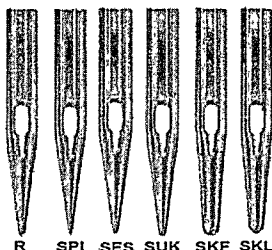
IMAGEN



1.1.16 PAÑO DE AGUJAS FILETEADORA

El paño de agujas de fileteadora es un conjunto de filamento de metal, cobre u otro material duro, de tamaño relativamente pequeño, generalmente recto, afilado en un extremo y con el otro acabado en un ojo o asa para insertar un hilo, en la máquina fileteadora.

IMAGEN

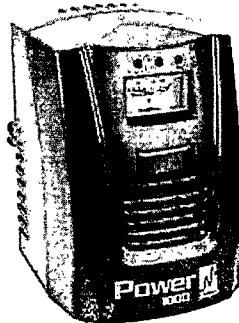




1.1.17 ESTABILIZADOR O REGULADOR DE VOLTAJE

Un estabilizador, también conocido como regulador de voltaje, es un dispositivo diseñado para mantener un flujo de corriente estable para proteger los aparatos eléctricos conectados, el cual protege contra problemas como sobrevoltaje, caída de tensión y variaciones de voltaje.

IMAGEN



1.2 ASPECTOS REGULATORIOS

1.2.1 Normatividad de Contratación Pública

- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Rigen la contratación estatal. Aplican principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Decreto 1082 de 2015: Regula aspectos de los estudios previos, análisis del sector, selección abreviada de menor cuantía, y requisitos técnicos del objeto.
- Modalidad de selección: Selección abreviada de menor cuantía según el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082, que permite compras comunes de fácil comparación.

1.2.2 Normas Técnicas y Resolución Aplicable al Objeto

Las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables a confecciones establecen directrices sobre materiales, procesos y calidad, incluyendo normas sobre fibras, hilos, telas y rotulado de productos.

NTC 730: Fibras y productos textiles. Esta serie de normas (NTC 730-1, 730-2, 730-3) aborda aspectos generales de telas de tejido plano y de punto.

NTC 1806: Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones

- **Resolución 1950 de 2009:** Establece el reglamento técnico de etiquetado de confecciones, aplicable tanto a productos nacionales como importados, para evitar inducir a error al consumidor.
- **RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas):** Establece los requisitos de seguridad para la instalación y utilización de equipos eléctricos conectados a redes de baja tensión. Resulta aplicable a la maquinaria industrial y equipos eléctricos objeto de adquisición, garantizando condiciones seguras de operación.
- **ISO 12100 – Seguridad de las máquinas:** Define los principios generales para el diseño seguro de maquinaria, la identificación de peligros y la reducción de riesgos. Es aplicable a equipos industriales como máquinas de coser, fileteadoras, collarines, bordadoras, calandras y cortadoras.
- **IEC 60204-1 – Seguridad de maquinaria. Equipos eléctricos de las máquinas:** Establece los requisitos para el diseño y la protección de los sistemas eléctricos incorporados en maquinaria industrial, incluyendo dispositivos de seguridad, protección contra riesgos eléctricos y sistemas de parada.



- **ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad (cuando aplique):** Norma internacional que certifica que el fabricante o proveedor cuenta con un sistema de gestión de calidad orientado a garantizar la confiabilidad y calidad de los bienes suministrados.
- **Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor:** Regula las garantías mínimas, la calidad, la idoneidad y la seguridad de los bienes suministrados, aspectos aplicables a la adquisición de maquinaria y equipos industriales.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2026.

El Decreto 1469 del 24 de diciembre de 2025, por el cual el Presidente de la República fija el Salario Mínimo Mensual Legal, estableció a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)**.

El Decreto 1573 del 24 de diciembre de 2024, por el cual el Presidente de la República fija el auxilio de transporte a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticinco (2025), a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$249.095)** mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

El incremento del Salario Mínimo y auxilio de transporte para el 2026 fue de un 23.8%.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario.
- ❖ Sector secundario o sector industrial.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- ❖ **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- ❖ **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.



Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación pertenece al **SECTOR TERCIARIO**. Porqué su objeto principal consiste en la adquisición de elementos productivos del sector de confecciones para el fortalecimiento de los proyectos de emprendimiento en el departamento del Quindío que buscan la generación de empleo y consolidación de unidades productivas más competitivas en todo el territorio frente a las dinámicas del sector.

2.1. SECTOR DE SERVICIOS

RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generadas con la información de 6.651 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2023.

Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

Variables principales EAS 2024

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Para el año 2024, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 993.935 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 345.245 personas.

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2024^P

Subsector de servicios	Total personal ocupado ¹	Categoría de contratación				Total personal remunerado ²
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión ³ Docente hora- cédula ⁴	Otro tipo de vinculación ⁵	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	87.028	59.209	24.792	-	3.027	86.858
Correo y servicios de mensajería	24.376	9.156	14.625	-	595	24.348
Alojamiento	43.471	28.811	12.786	-	1.874	42.981
Actividades de servicios de comidas y bebidas	112.257	69.469	39.085	-	3.702	111.991
Actividades de edición	7.334	5.797	1.197	-	340	7.258
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.553	3.888	1.474	-	191	5.528
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.278	6.429	1.539	-	310	8.258
Telecomunicaciones	58.354	47.955	8.348	-	2.051	58.258
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.206	102.150	8.982	-	4.074	115.113
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	25.189	18.610	5.684	-	895	25.101
Actividades profesionales, científicas y técnicas	112.159	72.355	35.912	-	3.892	111.947
Publicidad	39.378	16.487	21.356	-	1.535	39.333
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.757	7.959	479	-	303	8.725
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	993.935	176.161	355.432	458.561	3.781	993.140
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	48.692	30.193	16.952	-	1.547	48.626
Actividades de centros de llamadas (call center)	216.857	162.350	45.821	-	8.685	216.843
Educación superior privada	89.843	32.753	49.880	3.731	1.679	89.829
Actividades de atención de la salud humana	345.245	237.603	92.973	-	14.669	343.979
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.822	34.141	7.954	-	1.727	43.659
Otras actividades de servicios	29.765	19.154	9.612	-	999	29.722

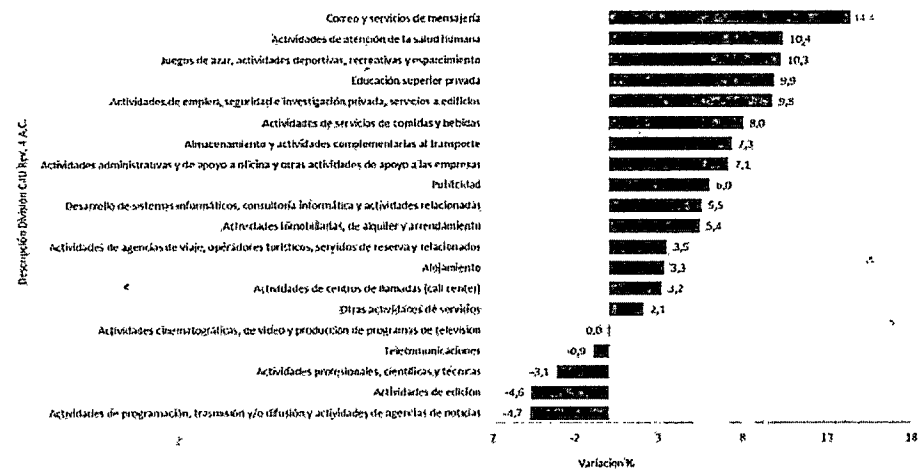
Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.



Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Resultados 2024

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2024 P /2023



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAS/bol-EAS-2024.pdf>

2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.



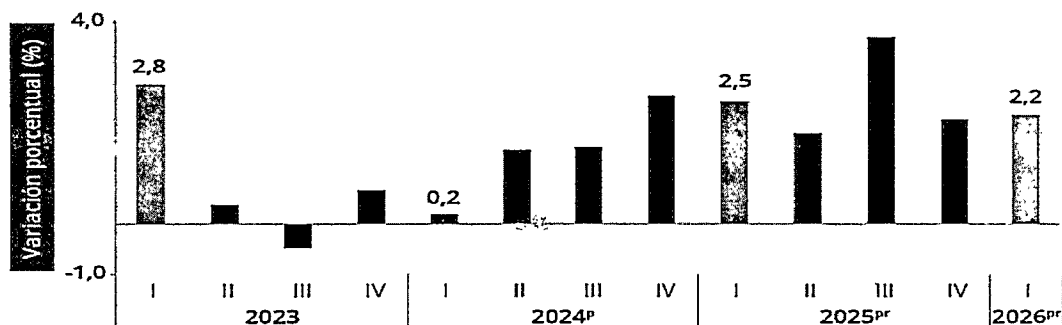
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Información primer trimestre 2026^{Pr}

En el primer trimestre de 2026^{Pr} el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo período de 2025^{Pr}

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

2.3. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



2.4. MERCADO LABORAL (GEIH)

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

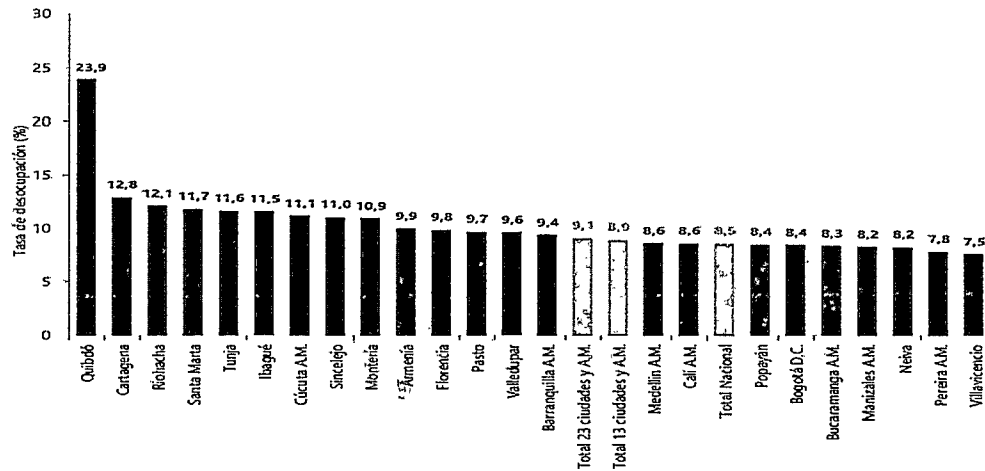
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo – mayo 2026

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M. área metropolitana

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Fuente: DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



2.5. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia. Nuestra principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Facilitamos la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública). Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Las funciones, definidas en los decretos reglamentarios (**Decreto 2785 de 2006, artículo 10, que modificó al Decreto 210 del 2003**).

1. Formular, implementar, proponer, concertar y evaluar las políticas, planes y programas financieros y no financieros de fomento, apoyo, modernización y fortalecimiento, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como participar y apoyar a las entidades y dependencias responsables en la formulación de la política industrial, e implementar los planes y programas de su competencia.
2. Articular los lineamientos de la política sectorial y coordinar las relaciones del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo un trabajo conjunto entre el sector privado y público, para desarrollar una estrategia de mediano y largo plazo que busque la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de bienes y servicios.
3. Representar al Ministerio ante las diferentes entidades y programas internacionales en las áreas de su competencia.
4. Apoyar la generación y desarrollo de programas que faciliten la asociatividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, aquellos que promuevan procesos de asociatividad empresarial y establecer programas para fortalecer las actividades económicas regionales de las micro, pequeñas y medianas empresas.
5. Propender por el desarrollo, aplicación y seguimiento de los instrumentos legales y normativos, para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y su implementación en los servicios financieros y no financieros de apoyo a las mismas.
6. Proponer medidas e instrumentos para el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, a los mercados nacionales e internacionales, su posicionamiento y competitividad y contribuir en su implementación.
7. Efectuar estudios que permitan identificar sectores susceptibles de otorgamiento de condiciones especiales, financieras y no financieras, encaminadas al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.
8. Ejercer la secretaría técnica del Fondo Colombiano para la Modernización y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme.
9. Apoyar y coordinar las acciones de los centros, fondos, redes y sistemas de inversión que se estructuren para promover la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el establecimiento de parques industriales, tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo,



centros de desarrollo tecnológico, bancos de maquinaria y demás instrumentos para el fomento de las Mipymes.

10. Proponer medidas e instrumentos para el desarrollo de una cultura empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa.

11. Crear, promover y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura exportadora y empresarial, a través de estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones de educación superior y tecnológicas, entidades territoriales, empresarios y usuarios de comercio, industria y turismo, y ejecutar las actividades logísticas necesarias para su realización, en coordinación con las demás Direcciones del Ministerio y entidades del sector.

12. Evaluar, proponer y ejecutar programas y medidas, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados.

13. Proponer y promover la creación de consultorios empresariales en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector comercio, industria y turismo.

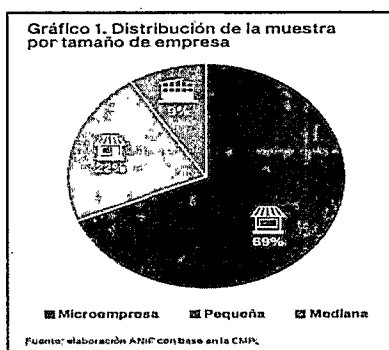
14. Proponer y desarrollar la política de descentralización del Plan Estratégico Exportador y de la micro, pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad.

15. Mantener actualizado el sistema de información sobre el portafolio de servicios del sistema de comercio.

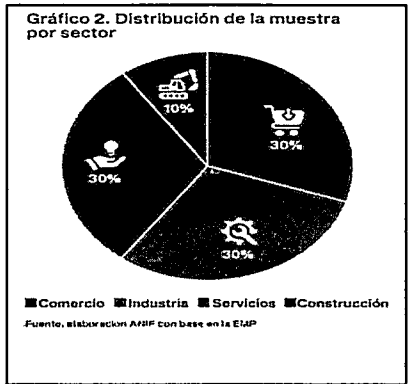
16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

En Colombia el segmento empresarial está clasificada en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. (<https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes>, s.f.)

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que persigue esta medición desde hace 3 años. Al tomar como referencia el Directorio Estadístico del DANE, 69% de las 4.730 empresas se clasifican como microempresas, 22% como pequeñas y 9% como medianas.



Por sector económico, la distribución resultó ser homogénea entre el comercio, la industria y los servicios (30%, cada uno), mientras que el sector constructor participa con una proporción inferior en respuesta al universo de empresas pertenecientes a este sector (10%).



En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa misma línea, Antioquia y Atlántico agrupan de forma individual 16% de la muestra, seguidos de la región oriente, que concentra el 15% de las lecturas. Por último, el Valle participa con 12%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.

En resumen, el levantamiento de información para 2022-2023, cuenta con la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución de la muestra
A. Por tamaño y sector

	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Comercio	994	314	114	1.422
Industria	914	358	148	1.420
Servicios	1.034	268	120	1.422
Construcción	308	114	46	466

B. Por tamaño y región

	474	187	74	735
● Antioquia	842	249	98	1.189
● Bogotá	541	152	59	752
● Atlántico	482	163	71	716
● Oriente	389	136	58	583
● Valle del Cauca	326	111	45	482
● Central	194	56	23	273
● Pacífica				
Total	3.248	1.054	428	4.730

Fuente: elaboración ANIF con base en la EMP

Fuente: <https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/>

2.5.1 ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

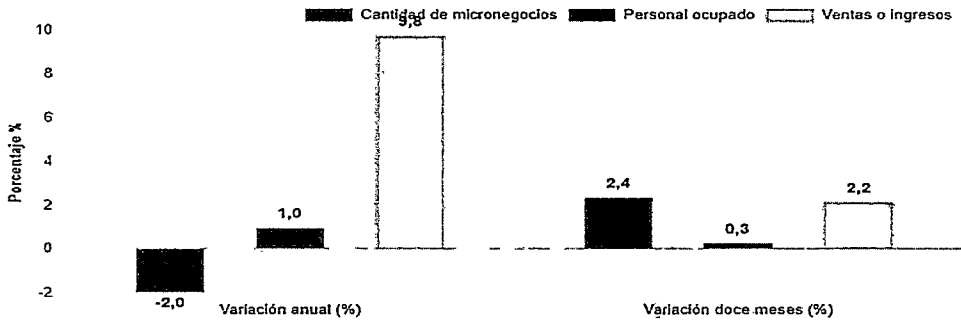
La Encuesta de Micronegocios (Emicron) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.



Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
Primer trimestre (2026P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#encuesta-de-micronegocios>

2.5.2 CLASIFICACION DE LAS MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$ 1.727.713.512	Hasta \$ 2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$ 1.234.088.562 y hasta \$ 10.736.408.130	Superior a \$ 1.727.713.512 y hasta \$ 6.910.801.674	Superior a \$ 2.344.731.606 y hasta \$ 22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$ 10.736.408.130 y hasta \$ 90.950.855.310	Superior a \$ 6.910.801.674 y hasta \$ 25.298.422.716	Superior a \$ 22.583.459.304 y hasta \$ 113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$ 90.950.855.310	Superior a \$ 25.298.422.716	Superior a \$ 113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia>



2.5.1. VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuación, se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo con su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- Procoser.
- Impocoser S.A.
- Tecnicostura S.A.S.
- ADW Máquinas de Coser S.A.S.
- Group MLS S.A.S.
- Distribuidora Singer.
- ETM Colombia S.A.S

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	U\$ 125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$511.708.497
Presupuesto Oficial	\$190.329.313.33
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, existen empresas con calidad de Mipymes que están en capacidad de ofertar el servicio requerido; adicionalmente el presupuesto del proceso no sobrepasa el Umbral establecido, por tal motivo, **es viable** de ser limitado a Mipymes.

La entidad se permite aclarar que, aunque dicho proceso es viable de ser limitado a Mipymes, adicionalmente establecerá criterio diferencial para las mismas en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA ESPECIFICA : Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03) CONTRATOS** debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con el presente proceso, es decir, **contratos que versen sobre la adquisición de elementos para las actividades de (Confecciones)**, y además que se encuentren clasificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC; y que la sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
23000000 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23120000 Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos.	23121500 Maquinaria y accesorios para transformados textiles
		23121600 Maquinaria, equipos y accesorios para trabajo textil.



Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

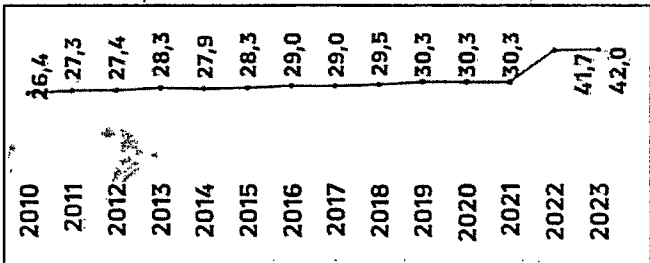
De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Colombia tenía 52.70 millones de habitantes. De ellos, **26.98 millones corresponden a mujeres** y 25.72 millones a hombres.

Dentro del número poblacional indicado, para el 2024, el departamento del Quindío tenía 566,048 habitantes, de ellos, **293,304 eran mujeres (51.8%)** y 272,744 eran hombres (48.2%).

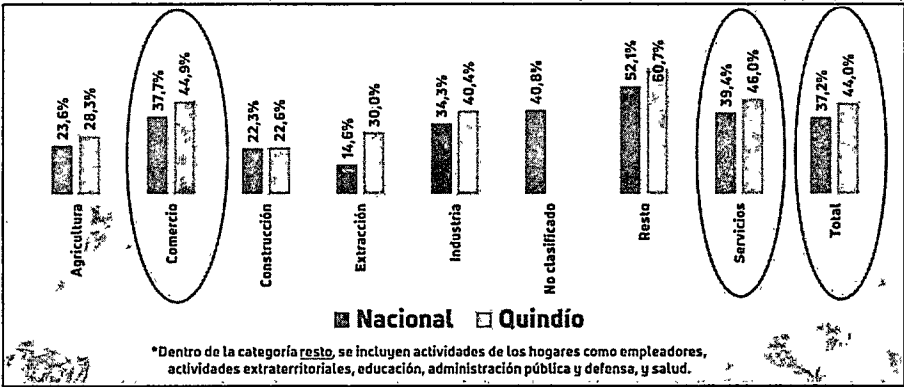
Actualmente, el Departamento del Quindío cuenta con participación de la mujer en cargos de elección Departamental:

ENTE TERRITORIAL	CANTIDAD DE MUJERES
Senado	0
Cámara de Representantes	2 de 3
Gobernación	0
Asamblea	3 de 11
Concejo Municipal	23 de 136

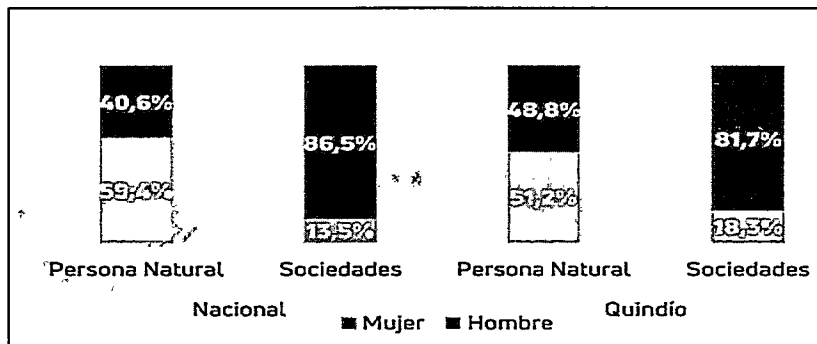
La proporción de mujeres en puestos directivos y mandos intermedios en Colombia ha crecido a lo largo de la última década. Entre 2022 y 2023, el porcentaje de mujeres en estos cargos ha superado en más del 10% a los niveles observados en años anteriores como 2020 y 2021.



Con corte al 2023, la mujer ha tenido participación en diferentes sectores económicos, dentro de los cuales se destacan el comercio y los servicios:



Adicionalmente, las mujeres vienen incursionando cada vez más en su participación frente a la creación de empresas:

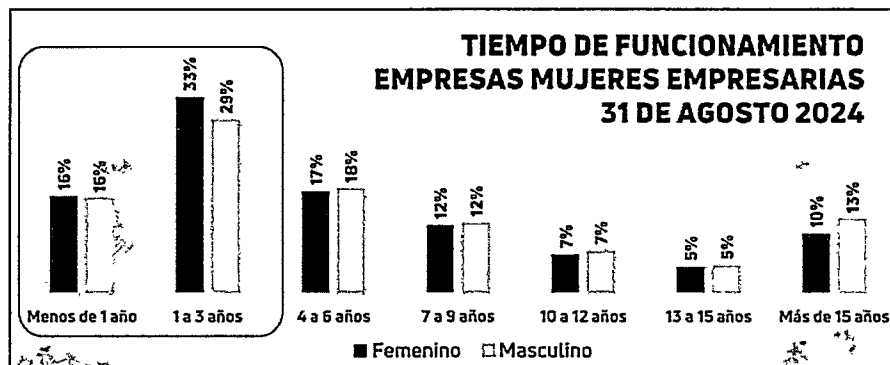


- ❖ En las personas naturales las mujeres se destacan por tener mayor participación en la propiedad de empresa, encontrándose por encima del 50%.
- ❖ Para el caso de las personas jurídicas en el departamento del Quindío, las mujeres superan el promedio nacional en 4,8 pp.

RESUMEN MUJERES EMPRESARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 31 DE AGOSTO DE 2024					
PERSONAS NATURALES			PERSONA JURÍDICA	REPRESENTACIÓN LEGAL	
GÉNERO	FEMENINO	MASCULINO	GÉNERO	FEMENINO	MASCULINO
Persona Naturales	9.348 (51%)	8.867 (49%)	Persona Jurídica	1461 (35%)	2716 (65%)
Total	18215		Total	4177	

TOTAL Personas Naturales y Personas Jurídicas 22.392

A continuación, se presenta el tiempo de funcionamiento de las empresas de mujeres:



Año tras año, ha ido incrementado el número de mujeres empresarias en el Departamento del Quindío, siendo mayor su participación que la del hombre.

MUJERES EMPRESARIAS BENEFICIARIAS DE LEY 1780 AL 31 DE AGOSTO

AÑO	MATRICULAS		BENEFICIARIOS	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
2020	1330	1462	653	661
2021	1516	1384	795	700
2022	1807	1482	815	627
2023	1583	1370	675	586
2024	1669	1546	737	599
TOTAL	7905	7244	3675	3173
Total Matriculas 15.149			46%	44%



Creación de Nuevas Empresas en el Departamento del Quindío:

En comparación con el año 2023 frente al 2024, las empresas matriculadas crecieron Pasando de 4546 a 4746.

De los 4.746 Matriculados, 1.879(40%) empresarios se beneficiaron con la ley 1780. Es decir, NO PAGARON su matrícula mercantil como empresarios.

Del total de beneficiarios de esta norma, el 48% (892) fueron mujeres, el 41% (773) fueron hombres y el 11% (214) personas jurídicas.

Empresas Matriculadas por Municipio 2024				
MUNICIPIO	2023	2024	Número	Variación
ARMENIA	2910	2870	-40	-1%
BUENAVISTA	21	19	-2	-10%
CALARCA	415	426	11	3%
CIRCASIA	169	180	11	7%
CORDOBA	14	25	11	79%
FILANDIA	143	243	100	70%
MONTENEGRO	224	294	70	31%
PIJAO	24	36	12	50%
GENOVA	30	26	-4	-13%
LA TEBAIDA	203	230	27	13%
QUIMBAYA	222	219	-3	-1%
SALENTO	171	178	7	4%
TOTAL	4546	4746	200	

La información presentada fue tomada del documento Mujeres Empresarias del Quindío, elaborado por la Cámara de Comercio de Armenia (Área de estudios e investigación CCAQ), con corte a agosto de 2024.

2.6.1 VIABILIDAD DE ESTABLECER UN CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por lo expuesto en el numeral 2.6 del presente Estudio se evidencia que en Colombia y en el Departamento del Quindío, existen empresas de mujeres pertenecientes a diferentes sectores de la economía las cuales pueden llegar a satisfacer los requerimientos de la Entidad, ya sea un bien y/o servicio, por lo tanto, **se considera que es viable** establecer un Criterio Diferencial de conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Número de contratos para la acreditación de la experiencia: el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015" adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03) CONTRATOS** debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con el presente proceso, es decir, **contratos que versen sobre la adquisición de elementos para las actividades de (Confecciones)**, y además que se encuentren clasificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC; y que la sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
23000000 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23120000 Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos.	23121500 Maquinaria y accesorios para transformados textiles
		23121600 Maquinaria, equipos y accesorios para trabajo textil.



3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo:

CODIGO SECOP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	LINK
SAMC-DC-CMTC-096-2025	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	CONTRATAR LA COMPRA DE MÁQUINAS DE COSER Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA SEDE DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO EN EL BRONX	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	30 DIAS HABLES	\$208.777.800	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8966962
SAMC-CDB-CCIT-003-2024	SENA REGIONAL CORDOBA	COMPRAR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA MODERNIZACION DE LOS AMBIENTES DE CONFECCIONES DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	2 MESES	\$286.307.658	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6536972
SAMC-D-C-CMTC-078-2025	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	CONTRATAR LA COMPRA DE MÁQUINAS DE COSER Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA SEDE DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO EN EL BRONX	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	30 DIAS	\$302.670.550	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8764437
SAMC-DC-CMTC-054-2023	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE MÓDULOS DE FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EN LAS LÍNEAS DE ROPA INTERIOR Y FAJAS. DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	30 DIAS	369.376.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4796872

Nota: Se aclara que los dos últimos procesos fueron incluidos dentro del análisis financiero del sector, aun cuando sus valores superan considerablemente el presupuesto oficial del presente proceso, debido a que guardan relación con el objeto contractual, la naturaleza de las actividades y las condiciones generales de ejecución.

Desde el punto de vista financiero, estos antecedentes permiten identificar el comportamiento del mercado, la estructura de costos, la dispersión de precios y las posibles variaciones económicas asociadas a procesos de características similares. No obstante, su valor no se adopta de manera directa ni proporcional para la determinación del presupuesto oficial, toda vez que las diferencias pueden obedecer a variables como mayores cantidades contratadas, mayor alcance técnico, plazos de ejecución más amplios, condiciones logísticas, ubicación, administración, imprevistos, utilidad, costos indirectos y demás componentes que inciden en la cuantía final del contrato.

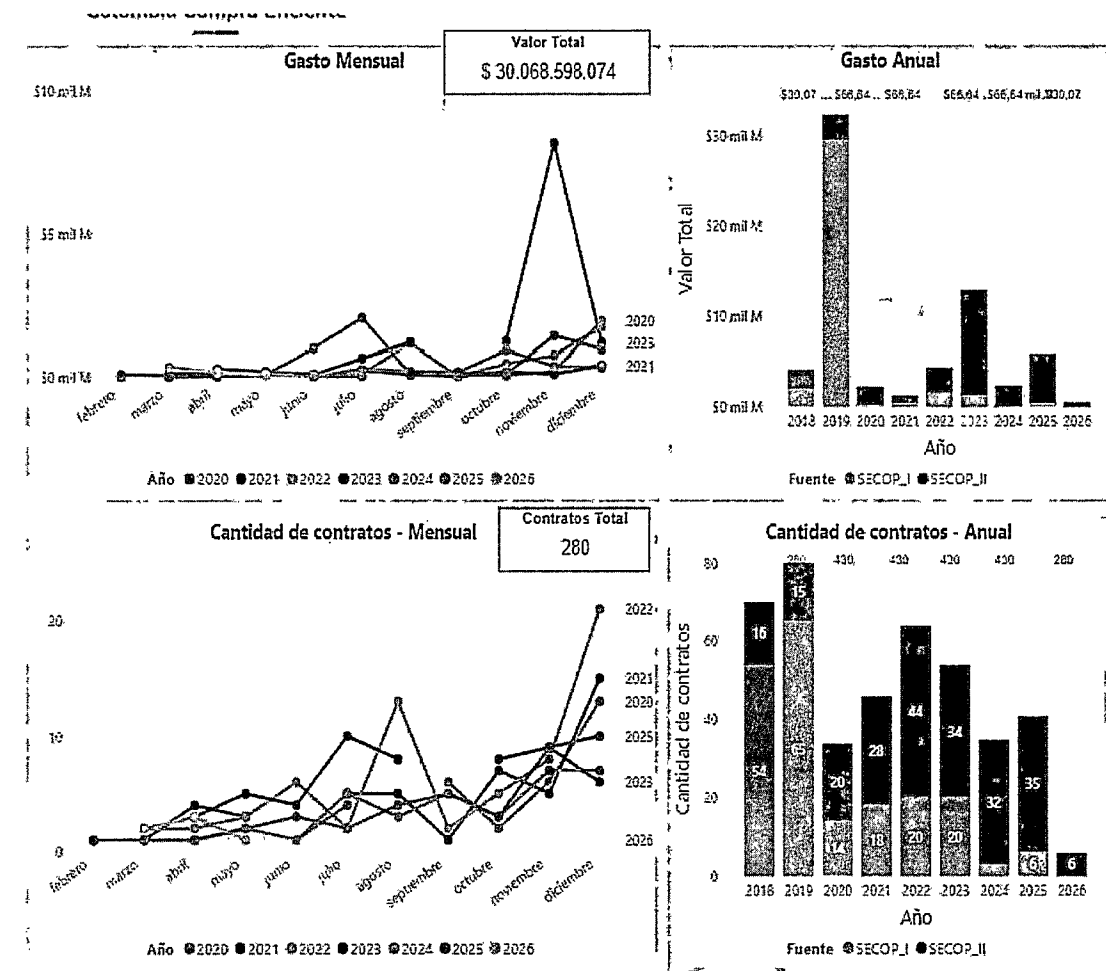
En consecuencia, dichos procesos se tienen en cuenta como referentes complementarios para fortalecer el análisis financiero y verificar la razonabilidad de los precios del mercado, sin que ello implique una equiparación directa con el valor estimado del presente proceso ni una distorsión en la estructuración del presupuesto oficial.



3.1. COMPORTAMIENTO GASTO HISTÓRICO

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 01 de junio de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 23121500 y 23121600 Maquinaria y Accesorios para Manufacturas y Procesamiento Industrial, presentó la siguiente información:

A nivel Nacional:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2020			2021			2022		
Código de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
E 2312 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos		34	\$2.339.316.410	7,78%	46	\$1.332.427.249	4,43%	64	\$4.442.953.743	14,78%
E 231216 - Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil		27	\$2.203.102.231	7,33%	40	\$1.215.784.904	4,04%	53	\$3.100.205.423	10,31%
231215 - Maquinaria y accesorios para transformados textiles		7	\$136.214.179	0,45%	6	\$116.632.345	0,39%	11	\$1.342.748.320	4,47%
Total		34	\$2.339.316.410	7,78%	46	\$1.332.427.249	4,43%	64	\$4.442.953.743	14,78%

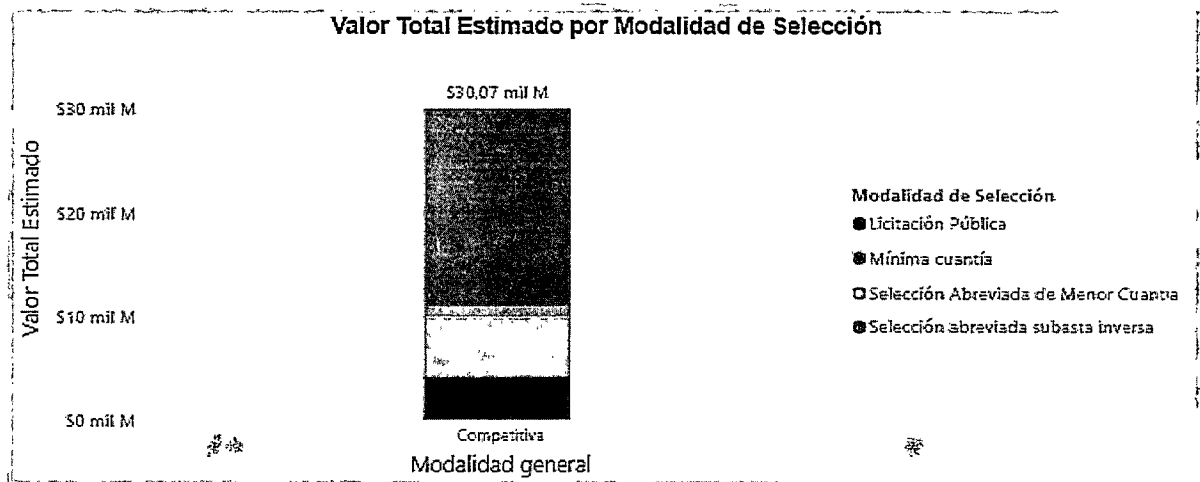
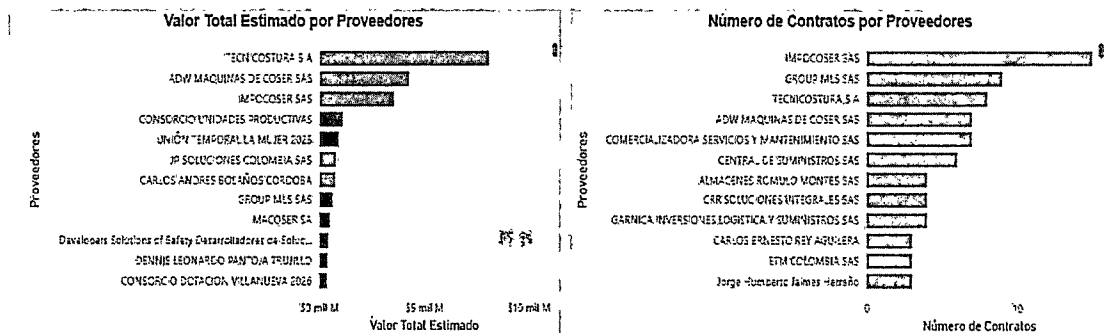
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2023			2024			2025		
Código de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
E 2312 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	54	\$12.956.223.336	43,09%	35	\$2.408.216.391	8,01%	41	\$6.003.030.272	19,96%	
E 231216 - Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	45	\$10.208.592.658	33,94%	31	\$2.111.287.087	7,02%	33	\$4.426.571.937	14,72%	
E 231215 - Maquinaria y accesorios para transformados textiles	9	\$2.749.530.678	9,14%	4	\$296.929.304	0,99%	8	\$1.576.458.335	5,24%	
Total	54	\$12.956.223.336	43,09%	35	\$2.408.216.391	8,01%	41	\$6.003.030.272	19,96%	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2025			2026			Total		
Código de Bienes y Servicios - Familia	n	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
E 2312 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos		41	\$6.003.030.272	19,96%	6	\$686.430.673	1,95%	280	\$30.068.598.074	100,00%
E 231216 - Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil		33	\$4.426.571.937	14,72%	6	\$686.430.673	1,95%	236	\$23.860.084.913	79,32%
E 231215 - Maquinaria y accesorios para transformados textiles		8	\$1.576.458.335	5,24%				45	\$6.218.513.161	20,68%
Total		41	\$6.003.030.272	19,96%	6	\$686.430.673	1,95%	280	\$30.068.598.074	100,00%

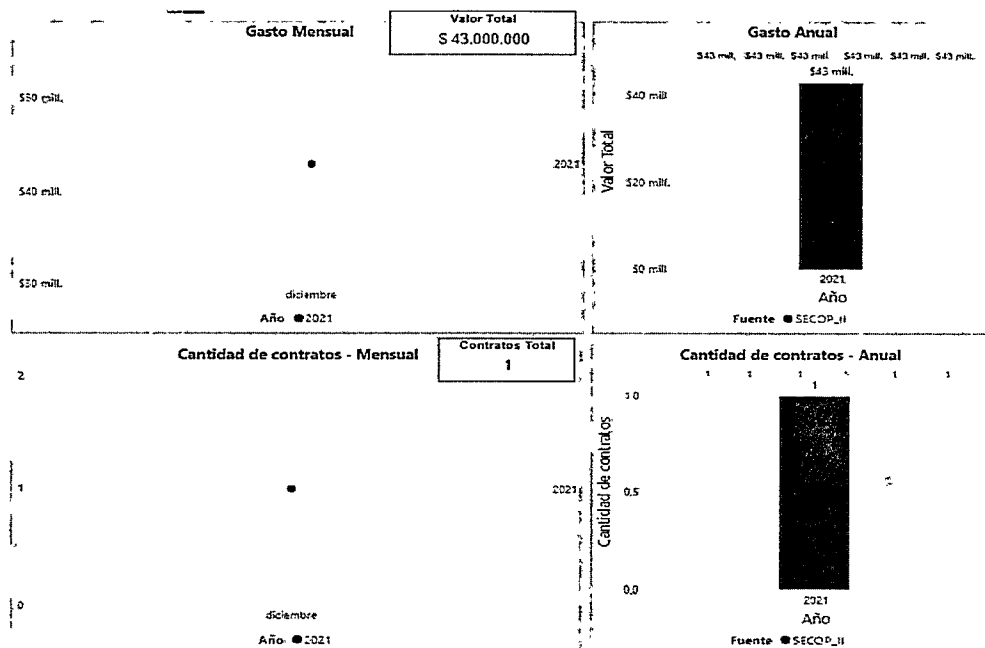


Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor ☒ Buscar ☐ Seleccionar todo ☐ A PODER 360 SAS ☐ ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON	Valor Total Estimado para el Proveedor \$30,07 mil M	Número de Contratos del Proveedor 280	Origen del Proveedor No identificado
---------------------------	--	--	---	---

Valor Total Estimado para el Proveedor \$30,07 mil M	Número de Contratos del Proveedor 280	Origen del Proveedor No identificado
--	---	---



A nivel Departamental: Gobernación del Quindío





Año
Clasificador de Bienes y Servicios

2312 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos

231216 - Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil

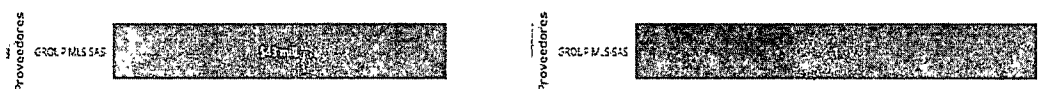
ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER Y ELEMENTOS TEXTILES PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Total

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
\$43 mill.	1	No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

Número de Contratos por Proveedores



\$0 mill.

\$20 mill.

\$40 mill.

0

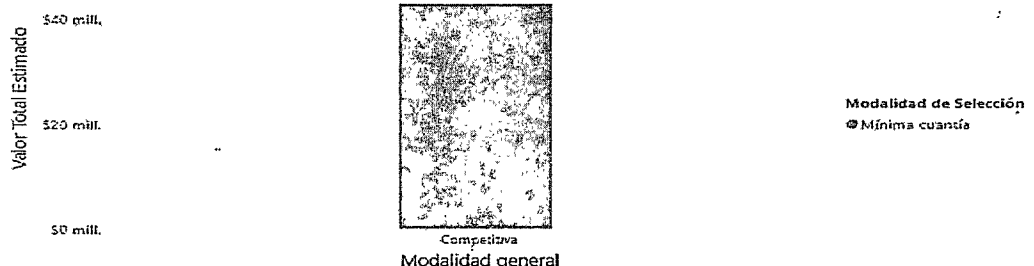
0.5

1

Valor Total Estimado

Número de Contratos

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos mínimos que debe acreditar el contratista seleccionado para la prestación del servicio se encuentran establecidos en los Estudios Previos numeral 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

NOTA: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas exigidas por la Entidad descritas en el numeral 3 de los estudios previos, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación, se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

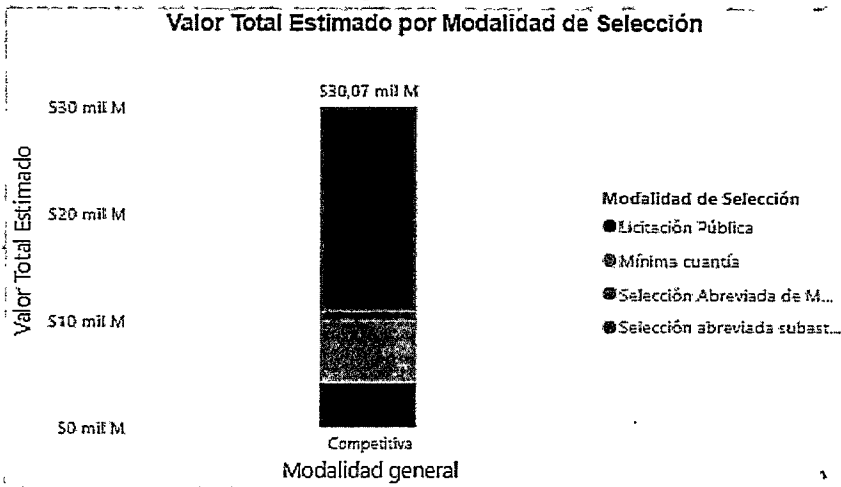
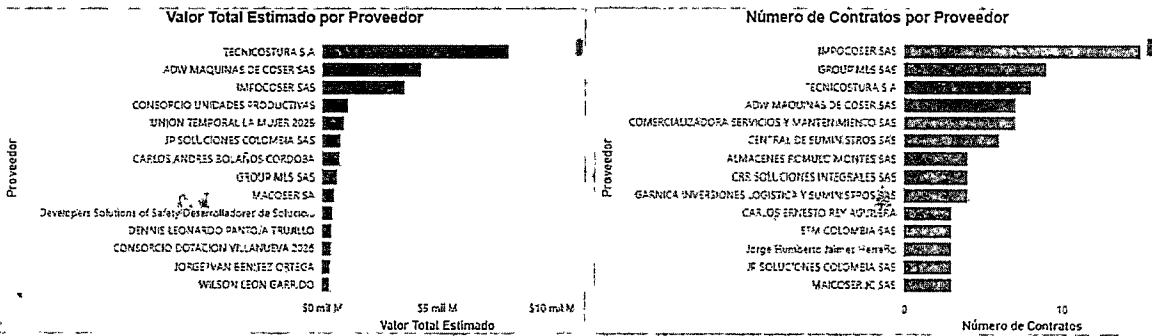
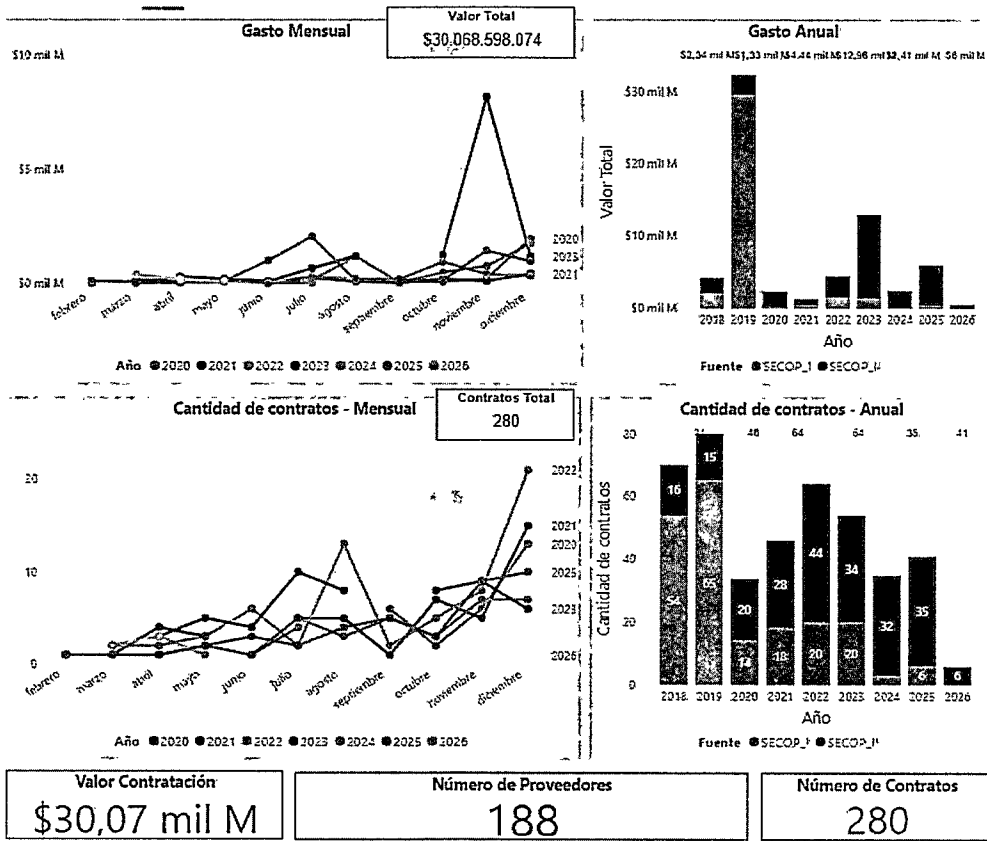
Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

- Distribuidora SINGER.
- Tecnicostura.
- Procoser

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 01 de junio de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC **23121500 y 23121600 Maquinaria y Accesorios para Manufacturas y Procesamiento Industrial**, presentó la siguiente información:



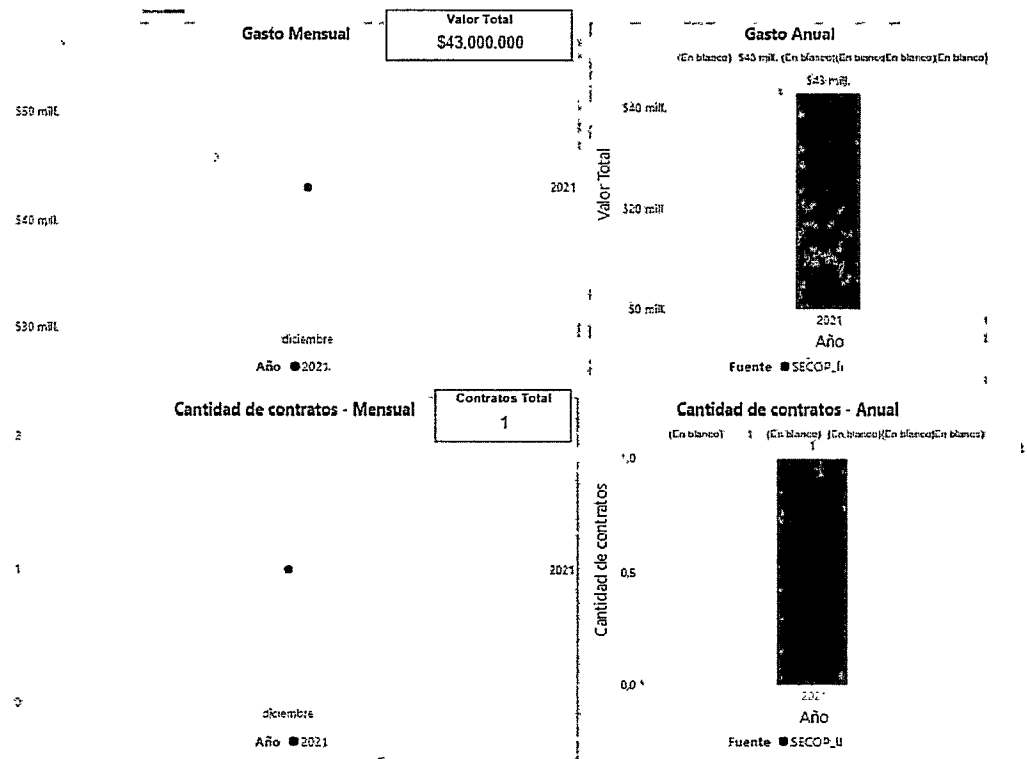
A nivel Nacional:



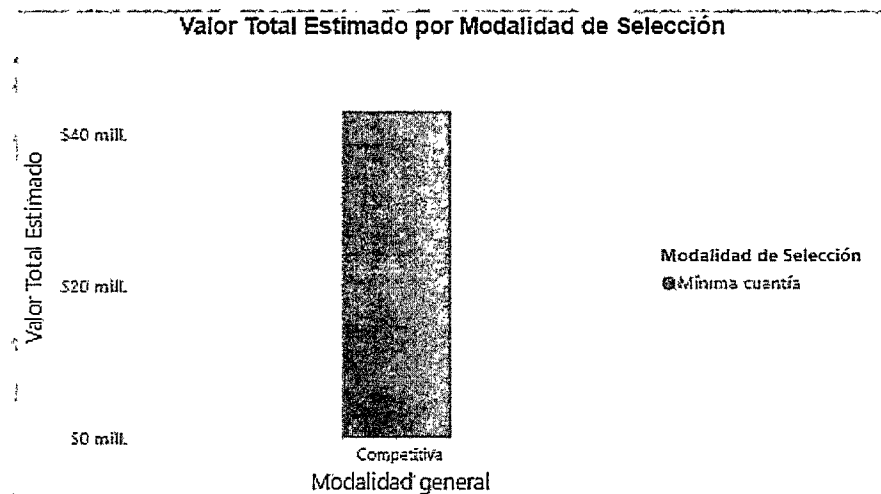
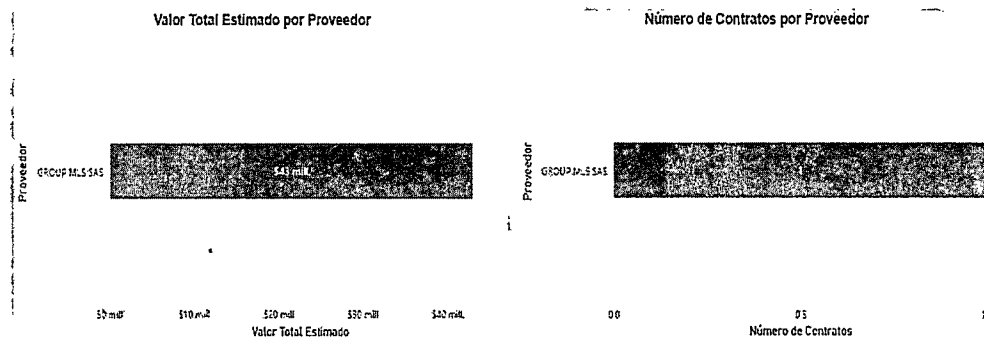
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2312 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	34	\$2.339.316.410	7,78%	46	\$1.332.427.249	4,43%	64	\$4.442.953.743	14,78%
Total	34	\$2.339.316.410	7,78%	46	\$1.332.427.249	4,43%	64	\$4.442.953.743	14,78%



A nivel Departamental: Gobernación del Quindío.



Valor Contratación \$43 mill.	Número de Proveedores 1	Número de Contratos 1
----------------------------------	----------------------------	--------------------------





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC	
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
2312 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	
231216 - Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	
ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER Y ELEMENTOS TEXTILES PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
Total	

6. ESTUDIO DE MERCADO:

Para suplir las necesidades del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, para que oferte el elemento requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

- Distribuidora Singer / distribuidorsinger@hotmail.com / Pereira, Risaralda.
- Procoser / gerencia@procoser.com / Pereira, Risaralda.
- Tecnicostura / ventas1.bogota@tecnicostura.com / Bogotá, D.C.

Frente a las cotizaciones ofrecidas por las empresas proveedoras anteriormente mencionadas, se encontró que solo una (1) empresa cotizo todos los ítems solicitados, las otras dos (2) empresas cotizaron algunos de esos ítems para ser tenidos en cuenta en el estudio de mercado.

Cotizó todos los ítems:

- Distribuidora Singer / distribuidorsinger@hotmail.com / Pereira, Risaralda.

Cotizaron algunos ítems:

- Tecnicostura / ventas1.bogota@tecnicostura.com / Bogotá, D.C.
- Pro coser / gerencia@procoser.com / Pereira, Risaralda.

Las cotizaciones presentadas, hacen, parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de la persona jurídica con establecimiento de comercio que la ha expedido.

A continuación, se relacionan los valores unitarios por cada elemento requerido por la entidad.

COTIZACIONES ENTIDADES PROVEEDORAS			DISTRIBUIDORA SINGER		PROCOSE		TECNICOSTURA	
ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA 19%
1	PLOTTER DE IMPRESIÓN 1,80 CM WORLD COLOR BY • DOS CABEZALES EPSON 1080 AUDLEY • SOFTWARE MAINTOP • SIST AUTOCLEANING • MOTOR RECOGIDA MATERIAL • RESOLUCIÓN 1440 DPI • RESISTENCIAS Y VENTILADORES • SISTEMA FILTRADO DE TINTAS • ESTRUCTURA ROBUSTA Y COMPACTA	1	\$ 22.960.000,00	\$ 22.960.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.560.000,00	\$ 28.560.000,00



	• 220V							
2	CALANDRA INDUSTRIAL ACEITE 1,70 MT • CILINDRO DE 20CM DE DIÁMETRO • SIST. CONTINUO SUBLIMACIÓN • AUTOREGULACIÓN FELPA • TEMP. 0 – 260, GRADOS C • CAPACIDAD CALENTAMIENTO: 8 KVA • VELOCIDAD: 40MM/H • CAMA DE 1,2M • UPS DE RESPALDO • MESA AMPLIA CON RODILLOS	1	\$ 50.840.000,00	\$ 50.840.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3	PLANAS MECATRÓNICAS Plana mecatrónica con motor ahorador incorporado y posicionador de aguja, ajuste semipesado para todo tipo de telas. 3450 rev, 7000 puntadas por minuto. Lubricación automática. Estantería y mesa.	10	\$ 2.170.000,00	\$ 21.700.000,00	\$ 1.490.000,00	\$ 14.900.000,00	\$ 2.261.000,00	\$ 22.610.000,00
4	COLLARÍN INDUSTRIAL Máquina collarín industrial mecatrónica, con motor ahorador incorporado, posicionador de aguja, de 3 agujas con recubridor y folder, 3450 RPM, 7000 puntadas por minuto, 1/2 caballo de fuerza A 110V. Estantería y mesa.	3	\$ 3.720.000,00	\$ 11.160.000,00	\$ 2.650.000,00	\$ 7.950.000,00	\$ 6.925.000,00	\$ 26.775.000,00
5	FILETEADORAS INDUSTRIALES Mecatrónica 4 hilos, puntada de refuerzo, con motor ahorador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa.	2	\$ 2.730.000,00	\$ 5.460.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 5.950.000,00	\$ 11.900.000,00
6	FILETEADORAS INDUSTRIALES Mecatrónica 5 hilos, puntada de seguridad, con motor ahorador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa.	2	\$ 2.730.000,00	\$ 5.460.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 3.900.000,00	\$ 6.069.000,00	\$ 12.138.000,00
7	CORTADORA VERTICAL 10" Cuchilla vertical, para producción mayorista.	1	\$ 1.880.000,00	\$ 1.880.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 2.380.000,00	\$ 2.380.000,00
8	MESA DE CORTE Medida 1,20x1,80, 3 módulos.	3	\$ 1.560.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 3.900.000,00	\$ 2.261.000,00	\$ 6.783.000,00
9	EQUIPO DE PLANCHADO Con mesa al vacío, incluye calderín y dos planchas; dimensiones del plato 1.200x400x250, mesa aspirante con plato universal calentado eléctricamente; Temperatura del plato regulable a través de un transformador; Aspirador monofásico incorporado.	1	\$ 11.600.000,00	\$ 11.600.000,00	\$ 14.100.000,00	\$ 14.100.000,00	\$ 17.850.000,00	\$ 17.850.000,00
10	BORDADORA DE 2 CABEZAS De 2 cabezas, 15 agujas; con área de bordado de 400x450mm; tabla de 1,52x0,87mt; bastidores	1	\$ 46.360.000,00	\$ 46.360.000,00	\$ 36.500.000,00	\$ 36.500.000,00	\$ 46.410.000,00	\$ 46.410.000,00



	de 9,12,15,18,30 cm; velocidad de 1.200rpm; capacidad de memoria 14.300.000 puntadas; dimensiones 1.520.91.4; peso: 500/400 KG; kit de gorras incluido							
11	TIJERAS DE CORTE Cuchilla de 12"	3	\$ 416.000,00	\$ 1.248.000,00	\$ 92.000,00	\$ 276.000,00	\$ 119.000,00	\$ 357.000,00
12	CAJA DE CHEQUEADORES GOLDEN	1	\$ 104.000,00	\$ 104.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 40.460,00	\$ 40.460,00
13	CAJA CARRETE DE PLANA TOWAN	1	\$ 44.000,00	\$ 44.000,00	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	\$ 380.800,00	\$ 380.800,00
14	PAÑO DE AGUJAS PLANA Punto de bola	20	\$ 14.000,00	\$ 280.000,00	\$ 90.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 11.900,00	\$ 238.000,00
15	PAÑO DE AGUJAS COLLARÍN Punto de bola	5	\$ 22.000,00	\$ 110.000,00	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00	\$ 23.800,00	\$ 119.000,00
16	PAÑO DE AGUJAS FILETEADORA Punto de bola	5	\$ 22.000,00	\$ 110.000,00	\$ 18.000,00	\$ 90.000,00	\$ 17.850,00	\$ 89.250,00
17	ESTABILIZADOR O REGULADOR DE VOLTAJE 1000W de 110 Voltios.	17	\$ 318.000,00	\$ 5.406.000,00	\$ 230.000,00	\$ 3.910.000,00	\$ 690.200,00	\$ 11.733.400,00

Nota: Se aclara que algunos ítems no fueron tenidos en cuenta para el cálculo del promedio, debido a que presentan valores considerablemente superiores frente a las demás cotizaciones recibidas, generando una desviación significativa en el resultado final.

En este sentido, en la cotización presentada por la empresa **SINGER** no se tuvieron en cuenta los ítems **11 y 12**; en la cotización de la empresa **PROCOSER** no se tuvieron en cuenta los ítems **3, 10 y 14**; y en la cotización de la empresa **TECNICOSTURA** no se tuvieron en cuenta los ítems **4, 5, 6, 8, 13 y 17**.

Desde el análisis financiero, la inclusión de dichos valores podría distorsionar el comportamiento real del mercado y afectar la razonabilidad del presupuesto estimado, toda vez que no reflejan una tendencia representativa frente a las demás ofertas analizadas. En consecuencia, estos ítems se excluyen del cálculo del promedio con el fin de mantener un criterio objetivo, proporcional y acorde con los precios observados en el mercado.

VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Atendiendo al análisis que se realizó de las cotizaciones allegadas, las cuales sirvieron de base para el presente estudio, a continuación, se relacionan los valores unitarios y totales por cada ítem requerido por la entidad:

COTIZACIONES ENTIDADES PROVEEDORAS			VALORES PROMEDIO	
ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PLOTTER DE IMPRESIÓN 1,80 CM WORLD COLOR BY • DOS CABEZALES EPSON 1080 AUDLEY • SOFTWARE MAINTOP	1	\$ 25.760.000,00	\$ 25.760.000,00



	• SIST: AUTOCLEANING • MOTOR RECOGIDA MATERIAL • RESOLUCIÓN 1440 DPI • RESISTENCIAS Y VENTILADORES • SISTEMA FILTRADO DE TINTAS • ESTRUCTURA ROBUSTA Y COMPACTA • 220V			
2	CALANDRA INDUSTRIAL ACEITE 1,70 MT • CILINDRO DE 20CM DE DIÁMETRO • SIST. CONTINUO SUBLIMACIÓN • AUTORREGULACIÓN FELPA • TEMP.. 0 – 260 GRADOS C • CAPACIDAD CALENTAMIENTO: 8 KVA • VELOCIDAD: 40M/H • CAMA DE 1,2M • UPS DE RESPALDO • MESA AMPLIA CON RODILLOS	1	\$ 50.840.000,00	\$ 50.840.000,00
3	PLANAS MECATRÓNICAS Plana mecatrónica con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, ajuste semipesado para todo tipo de telas. 3450 rev, 7000 puntadas por minuto. Lubricación automática. Estantería y mesa.	10	\$ 2.215.500,00	\$ 22.155.000,00
4	COLLARÍN INDUSTRIAL Máquina collarín industrial mecatrónica, con motor ahorrador incorporado, posicionador de aguja, de 3 agujas con recubridor y folder. 3450 RPM, 7000 puntadas por minuto, 1/2 caballo de fuerza A 110V. Estantería y mesa.	3	\$ 3.185.000,00	\$ 9.555.000,00
5	FILETEADORAS INDUSTRIALES Mecatrónica 4 hilos, puntada de refuerzo, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa.	2	\$ 2.315.000,00	\$ 4.630.000,00
6	FILETEADORAS INDUSTRIALES Mecatrónica 5 hilos, puntada de seguridad, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa.	2	\$ 2.340.000,00	\$ 4.680.000,00
7	CORTADORA VERTICAL 10" Cuchilla vertical, para producción mayorista.	1	\$ 1.986.666,67	\$ 1.986.666,67
8	MESA DE CORTE Medida 1.20x1.80, 3 módulos.	3	\$ 1.430.000,00	\$ 4.290.000,00
9	EQUIPO DE PLANCHADO Con mesa al vacío, incluye calderín y dos planchas; dimensiones del plato 1.200x400x250, mesa aspirante con plato universal calentado eléctricamente; Temperatura del plato regulable a través de un transformador; Aspirador monofásico incorporado.	1	\$ 14.516.666,67	\$ 14.516.666,67
10	BORDADORA DE 2 CABEZAS De 2 cabezas, 15 agujas; con área de bordado de 400x450mm; tabla de 1.52x0.87mt; bastidores de 9,12,15,18,30 cm; velocidad de 1.200rpm; capacidad de	1	\$ 46.385.000,00	\$ 46.385.000,00



	memoria 14.300.000 puntadas; dimensiones 1.520.91,4; peso: 500/400 KG; kit de gorras incluido			
11	TIJERAS DE CORTE Cuchilla de 12"	3	\$ 105.500,00	\$ 316.500,00
12	CAJA DE CHEQUEADORES GOLDEN	1	\$ 42.730,00	\$ 42.730,00
13	CAJA CARRETE DE PLANA TOWAN	1	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00
14	PAÑO DE AGUJAS PLANA Punto de bola	20	\$ 12.950,00	\$ 259.000,00
15	PAÑO DE AGUJAS COLLARÍN Punto de bola	5	\$ 20.266,67	\$ 101.333,33
16	PAÑO DE AGUJAS FILETEADORA Punto de bola	5	\$ 19.283,33	\$ 96.416,67
17	ESTABILIZADOR O REGULADOR DE VOLTAJE 1000W de 110 Voltios.	17	\$ 274.000,00	\$ 4.658.000,00
VALOR TOTAL PROMEDIO		77	\$ 190.329.313,33	

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO:

El Departamento del Quindío obtuvo el presupuesto oficial a partir del promedio de los valores unitarios con IVA incluido, registrados en las cotizaciones válidas recibidas, excluyendo aquellos valores atípicos que fueron debidamente justificados dentro del estudio de mercado. Posteriormente, el valor unitario promedio con IVA incluido fue multiplicado por el número de unidades requeridas en cada ítem, dando como resultado un presupuesto oficial para el presente proceso de selección de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$190.329.313,33)**, IVA incluido.

Nota 1: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 2: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA; por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo, el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 4: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE -PAGO:

El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$190.329.313.33)**, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



SECRETARÍA	NÚMERO CDP Y FECHA	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD A COMPROMETER
Secretaría de Turismo, Industria y Comercio	Nº 5019 del 27 de Agosto de 2025 y Nº 8225 del SGR del 27 de Agosto de 2025	\$ 268.000.000,00
TOTAL		\$ 268.000.000,00

Nota: El CDP tiene disponibilidad suficiente, pero que el valor máximo a comprometer en el proceso será únicamente el presupuesto oficial, es decir, **\$190.329.313,33**.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se llegará a suscribir, mediante UN (1) ÚNICO PAGO, de acuerdo a los elementos real y efectivamente entregados a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC".

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, **mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario del Departamento del Quindío:**

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
ESTAMPILLA Pro-cultura (Aplicará en todos los contratos, excepto los de prestación de servicios que el monto total del contrato sea inferior a 26 SMMMLV (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor total del pago antes de IVA	12.5%
ESTAMPILLA Pro-hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago antes de IVA	
TASA Pro-deporte y recreación (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago antes de IVA	
ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago antes de IVA	
ESTAMPILLA Pro-desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago antes de IVA	
ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago antes de IVA	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos** que se causan con la ejecución del contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo con las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente, atendiendo la normativa que contempla el Estatuto Tributario Nacional y sus normas concordantes.

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:



Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con **fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario al cierre del proceso.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente **con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación**. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por otras Entidades, procesos que se encuentran relacionados en el numeral 3. Análisis de la Demanda del Estudios del Sector

PROCESO	OBJETO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SAMC-DC-CMTC-096-2025	CONTRATAR LA COMPRA DE MÁQUINAS DE COSER Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA SEDE DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO EN EL BRONX	2,15	0,54	1,9	0,05	0,04
SAMC-CDB-CCIT-003-2024	COMPRAR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA MODERNIZACION DE LOS AMBIENTES DE CONFECCIONES DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2,24	0,56	6,38*	0,12	0,05
SAMC-D.C-CMTC-078-2025	CONTRATAR LA COMPRA DE MÁQUINAS DE COSER Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA SEDE DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO EN EL BRONX	2,3	0,5	1,9	0,05	0,04
SAMC-DC-CMTC-054-2023	CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE MÓDULOS DE FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EN LAS LÍNEAS DE ROPA INTERIOR Y FAJAS DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO.	2,6	0,54	1	0,1	0,05
		2,32	0,54	1,60	0,08	0,05

Nota 1: Desde el análisis financiero, no se tiene en cuenta el indicador razón cobertura de interés resaltado (*), ya presenta un resultado considerablemente superior frente a los demás antecedentes revisados, toda vez que constituye un dato atípico que puede distorsionar el comportamiento promedio del sector y generar una exigencia financiera desproporcionada para el presente proceso.

Nota 2: Para el establecimiento de los anteriores Indicadores Financieros, se tomaron los indicadores enunciados y empleados por las entidades citadas en el histórico.



Los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional

A continuación, se relacionan los indicadores de Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	$\geq 2,32$
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,54$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1,60$

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso



y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.*

Nota 3: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

Nota 4: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

7.1. INDICADORES FINANCIEROS

7.1.1. Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 2,32

$$L = (AC / PC) \geq 2,32$$

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Sí $L < 2,32$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Sí $L \geq 2,32$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

$L =$ Liquidez.

$AC =$ Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

$PC =$ Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $L < 2,32$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $L \geq 2,32$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

7.1.2. Nivel de Endeudamiento (NE):

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0,54$$

Dónde:

$NE =$ Nivel de Endeudamiento
 $PT =$ Pasivo Total
 $AT =$ Activo Total

Condición: Si $NE \leq 0,54$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $NE > 0,54$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$



Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $N E \leq 0,54$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $N E > 0,54$; la propuesta se calificará NO HABILITADO

7.1.3. Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI \leq 1,60$ la oferta se calificará NO HABILITADO.

Si $RCI \geq 1,60$ la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI < 1,60$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RCI \geq 1,60$ la propuesta se calificará HABILITADO.



JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución.

7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual $\geq 0,08$
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual $\geq 0,05$

7.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RP = (UO / P)$$

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

Condición: Si $RP < 0,08$ la propuesta se calificará NOHABILITADO.
Si $RP \geq 0,08$ la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RP < 0,08$ la propuesta se calificará NOHABILITADO.
Si $RP \geq 0,08$ la propuesta se calificará HABILITADO.

7.2.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RA = (UO / AT)$$

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: Si $RA < 0,05$ la propuesta se calificará NOHABILITADO.
Si $RA \geq 0,05$ la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RA < 0,05$ la propuesta se calificará NOHABILITADO.
Si $RA \geq 0,05$ la propuesta se calificará HABILITADO.

7.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL



ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROponente CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Numeral 5.1.3.1)	10
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos. (Numeral 5.1.3.2)	5
El proponente que no ofrezca	0

8.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, sí por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que, en el Proceso de Contratación, no se presenta la existencia de bienes nacionales relevantes, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular o sostener durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021:

El Departamento del Quindío, atendiendo el mandato contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, realizó el análisis correspondiente respecto de la procedencia de establecer condiciones especiales de ejecución relacionadas con la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y



sujetos de especial protección constitucional.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad identifica que para el presente proceso de selección no resulta viable exigir la vinculación de la población señalada en la norma en los porcentajes allí previstos, equivalentes entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del personal requerido para la ejecución contractual, toda vez que el objeto del contrato corresponde a una **compraventa de elementos productivos para el sector confecciones**, cuya ejecución es de carácter esencialmente instantáneo y se materializa mediante el suministro, transporte, entrega e instalación —cuando corresponda— de los bienes objeto de adquisición.

Adicionalmente, la ejecución del contrato no requiere la conformación de una planta de personal amplia o permanente, ni demanda la contratación de un número significativo de trabajadores, puesto que las actividades necesarias para su cumplimiento pueden ser desarrolladas por un equipo operativo reducido, estimado en menos de cinco (5) personas. En estas condiciones, la aplicación de los porcentajes mínimos de vinculación establecidos en la norma carecería de viabilidad práctica y podría generar resultados desproporcionados frente a la naturaleza y alcance de las actividades contratadas.

De igual manera, debe tenerse en cuenta que la ejecución del contrato se encuentra asociada principalmente a actividades de suministro y entrega de bienes previamente producidos o comercializados por el proveedor, por lo que el cumplimiento del objeto contractual no depende de la generación de nuevos empleos o de la vinculación de personal adicional destinado exclusivamente a la ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad concluye que no resulta procedente incorporar la condición especial de ejecución prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto las características particulares del objeto contractual, su ejecución instantánea y el reducido número de personas requeridas para su desarrollo impiden la aplicación efectiva y proporcional de los porcentajes de vinculación laboral contemplados en la citada disposición.


JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO.
Secretaría de Turismo, Industria y Comercio
Departamento del Quindío

Proyectó: Laura J. Ramírez González / Abogada Contratista proyecto EP/ SMTIC 

Revisó: Cristhian Nicolas Rivera Caicedo / Coordinador proyecto EP/ SMTIC 

Revisó: Viviam Reyes Salazar/ Jefe Evaluación Financiera SJYDC 



GOBIERNO DEL QUINDÍO

Armenia Quindío, Febrero 12 de 2026

Señora

GIGLIOLA DELGADO SOTO

TECNICOSTURA

ventas1.bogota@tecnicostura.com

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Cotización Proyecto "Fortalecimiento Integral de Emprendedores de Economía Popular mediante el acompañamiento Técnico y Suministro de Componentes productivos en el departamento del Quindío".

Comedidamente solicitamos desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento del Quindío, la cotización de bienes (Artículos), con el fin de fortalecer el sector de confecciones en el departamento del Quindío.

Especificaciones Técnicas y Presentación de la Cotización:

A continuación, detallamos las Especificaciones Técnicas de los artículos requeridos, al mismo tiempo se indica, como se deberá presentar y enviar la cotización objeto del presente, según la distribución de la Tabla N° 1.

NOTA 1: Se debe considerar dentro de la cotización, el valor del transporte de los artículos, colocados en la ciudad de Armenia, Quindío, Colombia.

Beneficios Generales.

- Provisión de equipos y/o artículos, para fortalecer el sector de las confecciones en el departamento del Quindío.



GOBIERNO DEL QUINDÍO

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cantidad (A)	Valor Unitario sin IVA (B)	Valor Unitario Correspondiente al IVA (C)	Valor Unitario con IVA (B + C)	Valor Total con IVA (A x (B+C))
1	PLOTTER DE IMPRESIÓN 1,80 CM WORLD COLOR BY	•DOS CABEZALES EPSON 1080 AUDLEY •SOFTWARE MAINTOP •SIST. AUTOCLEANING •MOTOR RECOGIDA MATERIAL •RESOLUCIÓN 1440 DPI •RESISTENCIAS Y VENTILADORES •SISTEMA FILTRADO DE TINTAS •ESTRUCTURA ROBUSTA Y COMPACTA •220V	1				
2	CALANDRA INDUSTRIAL ACEITE 1,70 MT	•CILINDRO DE 20CM DE DIÁMETRO •SIST. CONTINUO SUBLIMACIÓN •AUTOREGULACIÓN FELPA •TEMP.: 0 – 260 GRADOS C •CAPACIDAD CALENTAMIENTO: 8 KVA •VELOCIDAD: 40M/H •CAMA DE 1,2M •UPS DE RESPALDO •MESA AMPLIA CON RODILLOS	1				
3	PLANAS MECATRÓNICAS	Plana mecánica con motor ahorador incorporado y posicionador de aguja, ajuste semipesado para todo tipo de telas. 3450 rev, 7000 puntadas por minuto. Lubricación automática. Estantería y mesa.	10				
4	COLLARÍN INDUSTRIAL	Máquina collarín industrial mecánica, con motor ahorador incorporado, posicionador de aguja, de 3 agujas con recubridor y folder. 3450 RPM, 7000 puntadas por minuto, 1/2 caballo de fuerza A 110V. Estantería y mesa.	3				
6	FILETEADORAS INDUSTRIALES	Mecatrónica 4 hilos, puntada de refuerzo, con motor ahorador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa.	2				
6	FILETEADORAS INDUSTRIALES	Mecatrónica 5 hilos, puntada de seguridad, con motor ahorador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa.	2				
7	CORTADORA VERTICAL 10"	Cuchilla vertical, para producción mayorista.	1				
8	MESA DE CORTE	Medida 1.20x1.80, 3 módulos.	3				
9	EQUIPO DE PLANCHADO	Con mesa al vacío, incluye calderín y dos planchas; dimensiones del plato 1.200x400x250, mesa aspirante con plato universal calentado eléctricamente; Temperatura del plato regulable a través de un transformador; Aspirador monofásico incorporado.	1				
10	BORDADORA DE 2 CABEZAS	De 2 cabezas, 15 agujas; con área de bordado de 400x450mm; tabla de 1.52x0.87mt; bastidores de 9,12,15,18,30 cm; velocidad de 1.200rpm; capacidad de memoria 14.300.000 puntadas; dimensiones 1.520.91.4; peso: 500/400 KG; kit de gorras incluido.	1				
11	TIJERAS DE CORTE	Cuchilla de 12"	3				
12	CAJA DE CHEQUEADORES	GOLDEN	1				
13	CAJA CARRETE DE PLANA	TOWAN	1				
14	PAÑO DE AGUJAS PLANA	Punto de bola	20				
16	PAÑO DE AGUJAS COLLARÍN	Punto de bola	5				
16	PAÑO DE AGUJAS FILETEADORA	Punto de bola	5				
17	ESTABILIZADOR O REGULADOR DE VOLTAJE	1000W de 110 Voltios.	17				
TOTAL			77	\$	\$	\$	\$

Tabla Nº 1. Modelo de presentación de la Cotización.

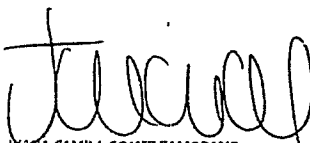


GOBIERNO DEL QUINDÍO

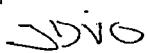
NOTA 2:

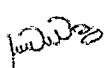
- La cotización debe ser dirigida por este mismo medio (E mail), a nombre de la doctora JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO, Secretaria de Turismo, Industria y Comercio de la Gobernación del Quindío.
- La presentación de la cotización se debe realizar de acuerdo a los lineamientos definidos en la Tabla N° 1 (Formato), discriminando puntualmente el o los artículos, y considerando para ello, el valor unitario sin IVA, el valor unitario del IVA, el valor unitario con IVA y el valor total con IVA.
- Se debe adjuntar a la cotización, el RUT de la empresa, actualizado al año 2025.
- Se debe adjuntar ficha técnica del o los artículos, con fotos de los mismos.
- El valor de la cotización presentada debe incluir todos los costos directos e indirectos que deba asumir el futuro contratista teniendo en cuenta que a cargo de este estará el pago de: 5 estampillas: pro desarrollo 2%, pro hospital 2%, pro cultura 1%, pro adulto mayor 3%, pro universidad 2% y Tasa pro deporte 2.5%. Cabe resaltar que además de las anteriores le serán aplicables las demás que el Departamento del Quindío establezca.
- Se solicita mencionar en la cotización, el tiempo de entrega de los artículos.
- Se solicita muy respetuosamente enviar la INFORMACION TAL COMO SE ESTÁ SOLICITANDO.

Atentamente,


JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
SECRETARÍA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
MEZ ZAMORANO
i, Industria y Comercio

Elaboró: Jackson Henry Ortiz Perdomo – Coordinador del Proyecto. 

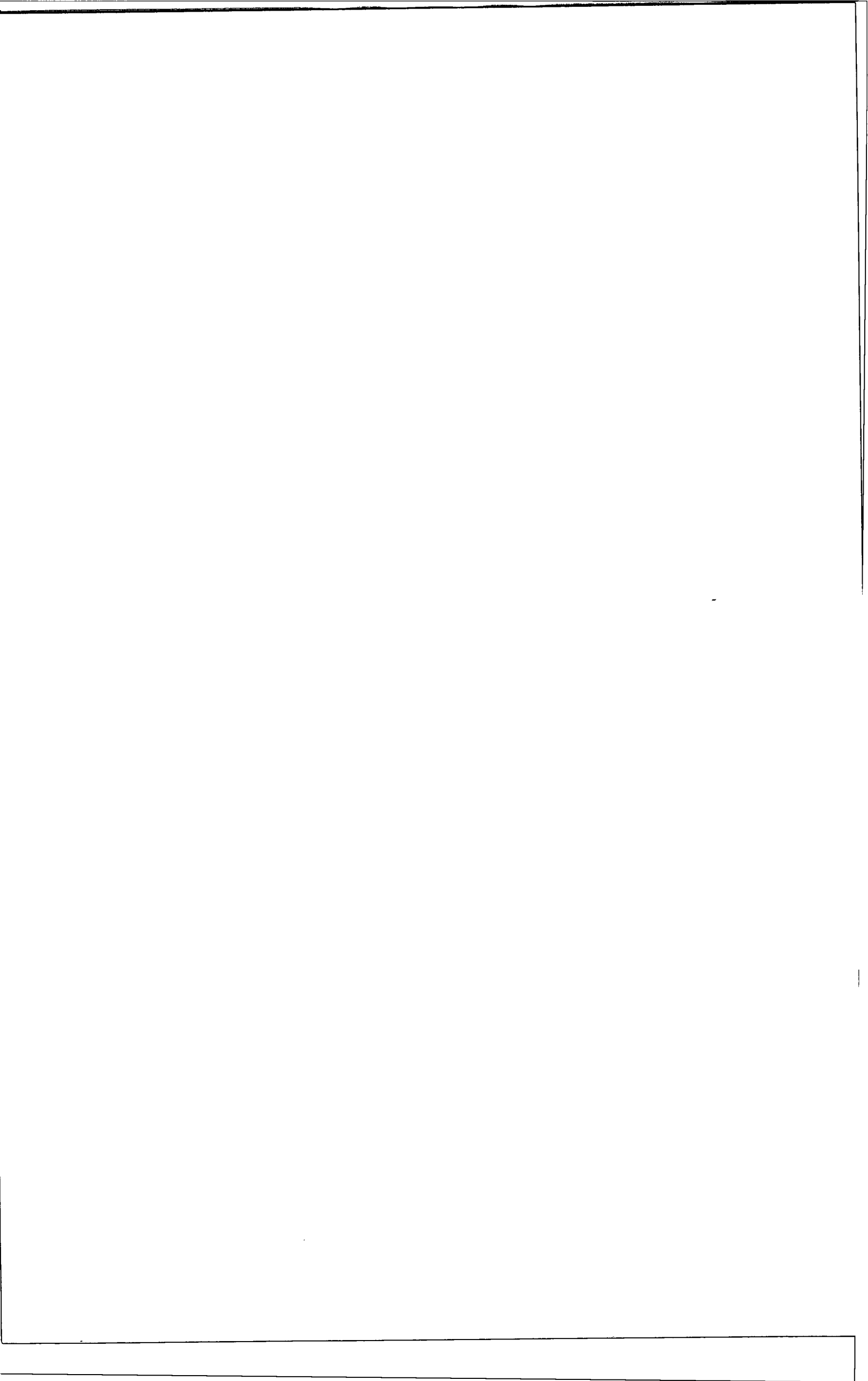
Reviso: Juan David Villamil Ocampo – Director de industria y comercio 

Luz Amparo Vásquez Bonilla, P.U S.TU.I.C 

Nataly Stefanny Vargas López – Jurídica Regalías. 

Nicolas Padilla Fernández -Supervisor. 

Juan Alejandro Correa González, -Supervisor. 



👤 **Vigilia Delgado** <ventas1bogota@tecnocostura.com>
para Alejandro, mí

Buenas tardes,

De la manera más atenta me permito enviar cotización actualizada según requerimiento.

Cordialmente,



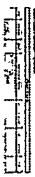
TECNOSTURA S.A.
ventas1bogota@tecnocostura.com
www.ingenieros.com/cotizaciones/

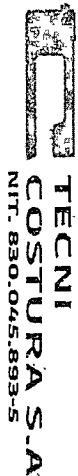
VIGILIOLA DELGADO SOTO
VENTAS LINEA INDUSTRIAL
ventas1bogota@tecnocostura.com
601 247 64 67 – Ext 112
315 810 68 00
Cra 28 A No 15 -33 – Bogotá

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail 📧 ➕ Añadir a Drive



📁 RE2026-006 - SE...





Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2026

Señores:
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Atn. Dra. JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
Contratista
Armenia

Estimados Señores:

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos cotizarle los siguientes equipos:

COTIZACION TC 2025-029

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	V. UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
1	PLOTTER DE IMPRESION 1.80 CM WORLD COLOR BY	METRO	- DOS CABEZALES EPSON 1080 AUDLEY - SOFTWARE MAINTOP - SIST. AUTOCLEANING - MOTOR RECOGIDA MATERIAL - RESOLUCION 1440 DPI - RESISTENCIAS Y VENTILADORES - SISTEMA FILTRADO DE TINTAS - ESTRUCTURA ROBUSTA Y COMPACTA 220V	1	\$ 24.000.000	\$ 4.560.000	\$ 28.560.000	\$ 28.560.000

2	CALANDRA INDUSTRIAL ACEITE 1,70 MT		CILINDRO DE 20CM DE DIÁMETRO • SIST. CONTINUO SUBLIMACIÓN • AUTOREGULACIÓN FELPA • TEMP.: 0 – 260 GRADOS C • CAPACIDAD CALENTAMIENTO: 8 KVA • VELOCIDAD: 40M/H • CAMA DE 1,2M • UPS DE RESPALDO • MESA AMPLIA CON RODILLOS	1	NO SUMINISTRAMOS	\$ -	\$ -	\$ -
3	PLANAS MECATRÓNICAS	METRO	Plana mecatrónica con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, ajuste semipesado para todo tipo de telas. 3450 rev. 7000 puntadas por minuto. Lubricación automática. Estantería y mesa.	10	\$ 1.900.000	\$ 361.000	\$ 2.261.000	\$ 22.610.000
4	COLLARIN INDUSTRIAL	PEGASUS	Máquina collarín industrial mecatrónica, con motor ahorrador incorporado, posicionador de aguja, de 3 agujas con recubridor y folder. 3450 RPM, 7000 puntadas por minuto, 1/2 caballo de fuerza A 110V. Estantería y mesa.	3	\$ 7.500.000	\$ 1.425.000	\$ 8.925.000	\$ 26.775.000
5	FILETEADORAS INDUSTRIALES	PEGASUS	Mecatrónica 4 hilos, puntada de refuerzo, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa.	2	\$ 5.000.000	\$ 950.000	\$ 5.950.000	\$ 11.900.000
6	FILETEADORAS INDUSTRIALES	PEGASUS	Mecatrónica 5 hilos, puntada de seguridad, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa.	2	\$ 5.100.000	\$ 969.000	\$ 6.069.000	\$ 12.138.000
7	CORTADORA VERTICAL 10"	METRO	Cuchilla vertical, para producción mayorista.	1	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 2.380.000

8	MESA DE CORTE	MESA CORTE	Medida 1.20x1.80, 3 módulos.	3	\$	1.900.000	\$	361.000	\$	2.261.000	\$	6.783.000
9	EQUIPO DE PLANCHADO	METRO	Con mesa al vacío, incluye calderín y dos planchas; dimensiones del plato 1.200x400x250, mesa aspirante con plato universal calentado eléctricamente; Temperatura del plato regulable a través de un transformador; Aspirador monofásico incorporado	1	\$	15.000.000	\$	2.850.000	\$	17.850.000	\$	17.850.000
10	BORDADORA DE 2 CABEZAS	METRO	De 2 cabezas, 15 agujas; con área de bordado de 400x450mm; tabla de 1.52x0.87mt; bastidores de 9,12,15,18,30 cm; velocidad de 1.200rpm; capacidad de memoria 14.300.000 puntadas; dimensiones 1.520,91,4; peso: 500/400 Kg; kit de gorras incluido.	1	\$	39.000.000	\$	7.410.000	\$	46.410.000	\$	46.410.000
11	TIJERAS DE CORTE	INCOLMA	Cuchillado 12"	3	\$	100.000	\$	19.000	\$	119.000	\$	357.000
12	CAJA DE CHEQUEADORES	GOLDEN - REMATADOR ES	GOLDEN	1	\$	34.000	\$	6.460	\$	40.460	\$	40.460
13	CAJA CARRETE DE PLANA		TOWAN	1	\$	320.000	\$	60.800	\$	380.800	\$	380.800
14	PAÑO DE AGUJAS PLANA		Punto de bola	20	\$	10.000	\$	1.900	\$	11.900	\$	238.000
15	PAÑO DE AGUJAS COLLARIN		Punto de bola	5	\$	20.000	\$	3.800	\$	23.800	\$	119.000

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

16	PAÑO DE AGUJAS FILETEADORA		Punto de bola	5	\$	15.000	\$	2.850	\$	17.850	\$	89.250
17	ESTABILIZADOR O REGULADOR DE VOLTAJE		1000W de 110 Vollios.	17	\$	580.000	\$	1.10.200	\$	690.200	\$	11.733.400
VALOR COTIZACION											\$ 188.363.910	

Nota 1: A estos precios ya tienen el 19% de IVA incluido

Nota 2: Esta es una oferta comercial que se rige por el Código de Comercio.

Nota 3: Imágenes de referencia, pueden variar dependiendo de actualizaciones de fabrica

Nota 4: El valor de la cotización presentada debe incluir todos los costos directos e indirectos que deba asumir el futuro contratista teniendo en cuenta que a cargo de este estará el pago de: 5 estampillas: pro desarrollo 2%, pro hospital 2%, pro cultura 1%, pro adulto-mayor 3%, pro universidad 2% y Tasa pro deporte 2.5%. Cabe resaltar que además de las anteriores le serán aplicables las demás que el Departamento del Quindío establezca.

Forma de pago : Contado

Fecha de entrega: A convenir

Cordialmente,

YIGLIO LA DELGADO SOTO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

NOTA: SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 02678 DEL 14 DE ABRIL DE 2005

PEAFF **OLIBOL** **STRUBEL**

SEWING ELEVEN

WAYKEN **ALBUCK**

PROTONDI **SCHMETZ**



BOGOTÁ: Carrera 28A No. 15-33
PBX: (601) 247 64 67 - CEL: 311 831 3812

ITAGÜÍ: Carrera 56 No. 72A-85 Valle Sur
PBX: (604) 232 0022 - CEL: 313 8934647

CALI: Avenida 4 Norte No. 64-44 Local 5
Centro de negocios La 70
PBX: (602) 665 4747 - CEL: 311 397 51 99

E-MAIL: Info@tecnicostura.com - www.tecnicostura.com

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141142241109		 (415)7707212489984(8020) 000014114224110 9	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 4 5 8 9 3		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social TECNI COSTURA S.A.					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País LOMBIA		39. Departamento 1 6 9 Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio 1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CR 28 A 15 33					
42. Correo electrónico cartera@tecnicostura.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 0 2 3 4 9 0 1 4		45. Teléfono 2 3 1 1 5 4 2 1 9 5 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 6 5 9		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 8 0 6 1 2		48. Código 3 3 2 0	
				49. Fecha inicio actividad 1 9 9 8 0 6 1 2	
				50. Código 3 3 2 0	
				51. Código	
				52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 0 1 4 5 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico					
09- Retención en la fuente en el impuesto 55- Informante de Beneficiarios Finales					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
15- Autorretenedor					
2- Obligado a llevar contabilidad					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 2 3					
55. Forma 56. Tipo					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ABONDANO OTERO GERMAN ARTURO					
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado					

Solicitud Actualización Cotización para el Proyecto "Fortalecimiento Integral de Emprendedores de Economía Popular mediante el acompañamiento Técnico y Suministro de Componentes productivos en el departamento del Quindío".

Resumen del documento

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA POPULAR

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA POPULAR

Armenio Quindío, Febrero 12 de 2023.

12 de febrero de 2023

Señor
JORGE EDUARDO IBATA SIERRA
PRÓCOSA
pracosar@gmail.com
Pereira, Risaralda.

Comedidamente solicitamos desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento del Quindío, actualizar la cotización en fechas de los bienes (Artículos), con el fin de fortalecer el sector de confecciones en el departamento del Quindío, teniendo en cuenta que se ha retomado el proceso contractual en el presente año.

De antemano agradecemos su sincera atención y colaboración, para el adelanto de la presente solicitud a la mayor brevedad posible.

Nota: Se adjunta como referencia, la cotización que ustedes amablemente nos aportaron en el año inmediatamente anterior.

Cualquier información adicional, gustosamente la atenderemos.

Cordialmente,

JACKSON HENRY CRUZ PERDOMO
Coordinador del Proyecto.



Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Adjunto a Drive
Cotización PROC.



GOBIERNO DEL QUINDÍO

Armenia Quindío, febrero 14 de 2026

Señor
JORGE EDUARDO IBATA SIERRA
PROCOSER
gerencia@procoser.com.co
Pereira, Risaralda.

Asunto: Solicitud Cotización Proyecto "Fortalecimiento Integral de Emprendedores de Economía Popular mediante el acompañamiento Técnico y Suministro de Componentes productivos en el departamento del Quindío".

Comedidamente solicitamos desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento del Quindío, la cotización de bienes (Artículos), con el fin de fortalecer el sector de confecciones en el departamento del Quindío.

Especificaciones Técnicas y Presentación de la Cotización:

A continuación, detallamos las Especificaciones Técnicas de los artículos requeridos, al mismo tiempo se indica, como se deberá presentar y enviar la cotización objeto del presente, según la distribución de la Tabla N° 1.

NOTA 1: Se debe considerar dentro de la cotización, el valor del transporte de los artículos, colocados en la ciudad de Armenia, Quindío, Colombia.

Beneficios Generales.

- Provisión de equipos y/o artículos, para fortalecer el sector de las confecciones en el departamento del Quindío.



GOBIERNO DEL QUINDÍO

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cantidad (A)	Valor Unitario sin IVA (B)	Valor Unitario Correspondiente al IVA (C)	Valor Unitario con IVA (B + C)	Valor Total con IVA (A x (B+C))
1	PLOTTER DE IMPRESIÓN 1,80 CM WORLD COLOR BY	•DOS CABEZALES EPSON 1080 AUDLEY •SOFTWARE MAINTOP •SIST. AUTOCLÉANING •MOTOR RECOGIDA MATERIAL •RESOLUCIÓN 1440 DPI •RESISTENCIAS Y VENTILADORES •SISTEMA FILTRADO DE TINTAS •ESTRUCTURA ROBUSTA Y COMPACTA •220V	1				
2	CALANDRA INDUSTRIAL ACEITE 1,70 MT	•CILINDRO DE 20CM DE DIÁMETRO •SIST. CONTINUO SUBLIMACIÓN •AUTORREGULACIÓN FELPA •TEMP.: 0.- 260 GRADOS C •CAPACIDAD CALENTAMIENTO: 8 KVA •VELOCIDAD: 40M/H •CAMA DE 1,2M •UPS DE RESPALDO •MESA AMPLIA CON RODILLOS	1				
3	PLANAS MECATRÓNICAS	Plana mecatrónica con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, ajuste semipesado para todo tipo de telas, 3450 rev, 7000 puntadas por minuto. Lubricación automática. Estantería y mesa.	10				
4	COLLARÍN INDUSTRIAL	Máquina collarín industrial mecatrónica, con motor ahorrador incorporado, posicionador de aguja, de 3 agujas con recubridor y folder, 3450 RPM, 7000 puntadas por minuto, 1/2 caballo de fuerza A 110V. Estantería y mesa.	3				
5	FILETEADORAS INDUSTRIALES	Mecatrónica 4 hilos, puntada de refuerzo, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa.	2				
6	FILETEADORAS INDUSTRIALES	Mecatrónica 5 hilos, puntada de seguridad, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa.	2				
7	CORTADORA VERTICAL 10"	Cuchilla vertical, para producción mayorista.	1				
8	MESA DE CORTE	Medida 1.20x1.80, 3 módulos.	3				
9	EQUIPO DE PLANCHADO	Con mesa al vacío, Incluye calderín y dos planchas; dimensiones del plato 1.200x400x250, mesa aspirante con plato universal calentado eléctricamente; Temperatura del plato regulable a través de un transformador, Aspirador monofásico incorporado.	1				
10	BORDADORA DE 2 CABEZAS	De 2 cabezas, 15 agujas; con área de bordado de 400x450mm; tabla de 1,52x0,87mt; bastidores de 9,12,15,18,30 cm; velocidad de 1.200rpm; capacidad de memoria 14.300.000 puntadas; dimensiones 1.520.91.4; peso: 500/400 KG; kit de gorras incluido.	1				
11	TIJERAS DE CORTE	Cuchilla de 12"	3				
12	CAJA DE CHEQUEADORES	GOLDEN	1				
13	CAJA CARRETE DE PLANA	TOWAN	1				
14	PAÑO DE AGUJAS PLANA	Punto de bola	20				
15	PAÑO DE AGUJAS COLLARÍN	Punto de bola	5				
16	PAÑO DE AGUJAS FILETEADORA	Punto de bola	5				
17	ESTABILIZADOR O REGULADOR DE VOLTAJE	1000W de 110 Voltios.	17				
TOTAL			77	\$	\$	\$	\$

Tabla N° 1. Modelo de presentación de la Cotización.

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia – PBX + 57 606 7359919
FAX – + 57 606 7411878 – CP 630001- quindio.gov.co



GOBIERNO DEL QUINDÍO

NOTA 2:

- La cotización debe ser dirigida por este mismo medio (E mail), a nombre de la doctora JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO, Secretaria de Turismo, Industria y Comercio de la Gobernación del Quindío.
- La presentación de la cotización se debe realizar de acuerdo a los lineamientos definidos en la Tabla N° 1 (Formato), discriminando puntualmente el o los artículos, y considerando para ello, el valor unitario sin IVA, el valor unitario del IVA, el valor unitario con IVA y el valor total con IVA.
- Se debe adjuntar a la cotización, el RUT de la empresa, actualizado al año 2025.
- Se debe adjuntar ficha técnica del o los artículos, con fotos de los mismos.
- El valor de la cotización presentada debe incluir todos los costos directos e indirectos que deba asumir el futuro contratista teniendo en cuenta que a cargo de este estará el pago de: 5 estampillas: pro desarrollo 2%, pro hospital 2%, pro cultura 1%, pro adulto mayor 3%, pro universidad 2% y Tasa pro deporté 2.5%. Cabe resaltar que además de las anteriores le serán aplicables las demás que el Departamento del Quindío establezca.
- Se solicita mencionar en la cotización, el tiempo de entrega de los artículos.
- Se solicita muy respetuosamente enviar la INFORMACION TAL COMO SE ESTÁ SOLICITANDO.

Atentamente,


MEZ ZAMORANO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Elaboró: Jackson Henry Ortiz Perdomo – Coordinador del Proyecto.

Revisó: Juan David Villamil Ocampo – Director de industria y c

Luz Amparo Vásquez Bonilla, P.U S.TU.I.C

Nataly Stefanny Vargas López – Jurídica Regalías.

Nicolas Padilla Fernández -Supervisor.

Juan Alejandro Correa González, -Supervisor.

Departamento Administrativo - [www.dao.gov.co](#)
por: 44

Sofiores:
GOBERNACION DEL QUINDIO.

Anexo se envía la cotización actualizada de los equipos de confección requeridos para el proyecto.

Atentamente,

Jorge Eduardo Ibañe S
Gerente
PROCOSER LTDA
[www.procoser.com.co](#)
PBX: (606) 3358012 Ext:17

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de PROCOSER LTDA. Si usted no es el destinatario final por favor abstenerse e informarnos por esta vía. De acuerdo con la Ley 581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el titular presta su consentimiento para que sus datos, incluidos voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es PROCOSER LTDA, con la finalidad de: Prospección comercial, marketing, gestión administrativa.
Todo uso no autorizado de derechos de acceso, consulta, consulta, consulta o inclusión por terceros sobre sus datos, mediante estos dirigidos a PROCOSER LTDA o de terceros por correo electrónico [info@procoser.com.co](#), indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo electrónico remitiendo Correo a [Correo a # 23-18 Pineda, Tumbaco](#)

Un archivo adjunto - Analizados por Gmail  Atte: J. Ibañe

Fecha: 2024-07-15 10:17:17	
De:	Jorge Eduardo Ibañe S
Para:	sofiores@go.gov.co
Asunto:	GOBERNACION DEL QUINDIO
Adjuntos:	1 archivo adjunto

Recibida y cobrada, { OK recibida } Gracias por su oferta.

Responder Responder

10

11

12

13

FECHA:	8. julio. 2026	PROCOSER LTDA CRA 8 # 23-18 PEREIRA PBX: (606) 3358012 / 315 531 3458 NIT:891.408.379-1 / REGIMEN COMUN www.procoser.com.co / Email: gerencia@procoser.com.co
SEÑOR(ES)(A):	GOBERNACION DEL QUINDIO	
DIRECCIÓN:		
NIT:		
TELÉFONO:		
CIUDAD:	ARMENIA	

ATENDIENDO SU GENTIL SOLICITUD, SE PRESENTA LA SIGUIENTE OFERTA COMERCIAL, SE INCLUYE LA FICHA TÉCNICA DE CADA MAQUINA

MAQUINA	PLANA MECATRONICA
MARCA	JINTHEX
VALOR UNIDAD	\$ 1.252.101
IVA 19%	\$ 237.899
VR. TOTAL UNIDAD	\$ 1.490.000
CARACTERÍSTICAS	Vel máxima: 4.000 p.p.m. / Máx. largo puntada 5 m.m. / Lubricación automática / Motor Directo incorporado servo electrónico 550 W (AHORRADOR) / posicionador de aguja / remates manuales / Mesa en madera recubierta en formica / Estante en lámina / luz led incorporada / ajuste semipesado para todo tipo de telas / 110v

MAQUINA	COLLARÍN INDUSTRIAL MECATRONICA
MARCA	JINTHEX
VALOR UNIDAD	\$ 2.226.891
IVA 19%	\$ 423.109
VR. TOTAL UNIDAD	\$ 2.650.000
CARACTERÍSTICAS	5 HILOS (Collarín con recubridor) / 3 agujas / sesgadora / Vel Max: 7.000 ppm / motor incorporado (direct drive) 550W Ahorrador / posicionador de aguja / diferencial / luz led incorporada / mesa en madera recubierta en formica / estante en lamina / fólder / 110v

MAQUINA	FILETEADORA 4 HILOS MECATRONICA
MARCA	JINTHEX
VALOR UNIDAD	\$ 1.596.639
IVA 19%	\$ 303.361
VR. TOTAL UNIDAD	\$ 1.900.000
CARACTERÍSTICAS	Vel máxima: 5.000 p.p.m. / Lubricación automática / Motor Directo incorporado servo electrónico 550 W (ahorrador) / Diente diferencial / Mesa en madera recubierta en formica / Estante en lamina / 4 hilos filete con puntada de refuerzo / 110v

MAQUINA	FILETEADORA 5 HILOS MECATRONICA
MARCA	JINTHEX
VALOR UNIDAD	\$ 1.638.655
IVA 19%	\$ 311.345
VR. TOTAL UNIDAD	\$ 1.950.000
CARACTERÍSTICAS	Vel máxima: 5.000 p.p.m. / Lubricación automática / Motor Directo incorporado servo electrónico 550 W (ahorrador) / Diente diferencial / Mesa en madera recubierta en formica / Estante en lamina / 5 hilos filete con puntada de seguridad / 110v

MAQUINA	CORTADORA VERTICAL 100 ANILLOS
MARCA	JINTHEX
VALOR UNIDAD	\$ 1.428.571
IVA 19%	\$ 271.429
VR. TOTAL UNIDAD	\$ 1.700.000
CARACTERÍSTICAS	Cuchilla vertical de 10 pulgadas / afilador automático / base con rodamientos / 110v

MAQUINA	MESA DE CORTE
MARCA	MECORTEX
VALOR UNIDAD	\$ 1.092.437
IVA 19%	\$ 207.563
VR. TOTAL UNIDAD	\$ 1.300.000

CARACTERÍSTICAS

Módulos de mesa de corte en formica con base metálica sin entre-paños, de 1,20 mts de largo x 1,80 mts de ancho / niveladores / estructura metálica cal. 14 / tabla en MDF de 18 MM de 630% / Templètes / Mesa desarmable con tornillería

MAQUINA	MESA DE PLANCHADO CON VACÍO
MARCA	MACCHINARI
VALOR UNIDAD	\$ 11.848.739
IVA 19%	\$ 2.251.261
VR. TOTAL UNIDAD	\$ 14.100.000

CARACTERÍSTICAS

Sistema de calentamiento en la base regulable (termostato) / sistema de vacío (aspirante) / brazo escualizable con vacío / motor 400W / 220v ÁREA: 1,20 x 0,4 Mt x 2,5 Mt / aspirador incorporado

MAQUINA	BORDADORA ELECTRÓNICA
MARCA	JINTHEX
VALOR UNIDAD	\$ 30.672.269
IVA 19%	\$ 5.827.731
VR. TOTAL UNIDAD	\$ 36.500.000

CARACTERÍSTICAS

2 CABEZAS / Max área bordado: 40 x 45 cm / 15 colores / detector de rotura de hilo / vel máxima: 1.200 ppm / cortahilo automático / doble juego de aros (Nº9-12-15-18-30) / pantógrafo / kit de gorras (juego doble de aros) / pantalla táctil a color HD/ software incorporado para programación de textos / 35 fuentes incorporadas / base metálica / 2 puerto USB / puerto LAN / luz led / cap. memoria: 14'300.000 puntadas / 110v

ACCESORIOS						
DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIDAD	IVA 19%	VR TOTAL	VR TOTAL ÍTEM	
TIJERA DE CORTE 12 PULGADAS MARCA JACK	3	\$77.311	\$14.689	\$92.000	\$276.000	
CAJA DE CHEQUEADORES MARCA GOLDEN	1	\$37.815	\$7.185	\$45.000	\$45.000	
CAJA CARRETEL MQ. PLANA TOWAN	1	\$58.824	\$11.176	\$70.000	\$70.000	
PAÑO X 10 UNID MQ. PLANA Punto de bola GROZ BECKERT	20	\$75.630	\$14.370	\$90.000	\$1.800.000	
PAÑO X 10 UNID MQ. COLLARÍN Punto de bola GROZ BECKERT	5	\$12.605	\$2.395	\$15.000	\$75.000	
PAÑO X 10 UNID MQ. FILETEADORA Punto de bola GROZ BECKERT	5	\$15.126	\$2.874	\$18.000	\$90.000	
ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 1000 W ENERGY	17	\$193.277	\$36.723	\$230.000	\$3.910.000	

14 de febrero de 2026	PROCOSER LTDA CRA 8 # 23-18 PEREIRA PBX: (606) 3358012 / 315 531 3458 NIT:891.408.379-1 / REGIMEN COMUN www.procoser.com.co / Email: gerencia@procoser.com.co
GOBERNACION DEL QUINDIO	
PROYECTO: Fortalecimiento Integral de Emprendedores de Economía Popular mediante el acompañamiento Técnico y Suministro de Componentes productivos en el departamento del Quindío	

RESUMEN DE LA COTIZACIÓN					
DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR TOTAL ÍTEM	
PLANA MECATRONICA	JINTEX	10	\$ 1.490.000	\$ 14.900.000	
COLLARÍN INDUSTRIAL MECATRONICA	JINTEX	3	\$ 2.650.000	\$ 7.950.000	
FILETEADORA 4 HILOS MECATRONICA	JINTEX	2	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000	
FILETEADORA 5 HILOS MECATRONICA	JINTEX	2	\$ 1.950.000	\$ 3.900.000	
CORTADORA VERTICAL 10"	JINTEX	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000	
MESA DE CORTE	MECORTEX	5	\$ 1.300.000	\$ 6.500.000	
MESA DE PLANCHADO CON VACÍO	MACCHINARI	1	\$ 14.100.000	\$ 14.100.000	
BORDADORA ELECTRONICA	JINTEX	1	\$ 36.500.000	\$ 36.500.000	
TIJERA DE CORTE 12 PULGADAS MARCA JACK	JACK	3	\$ 92.000	\$ 276.000	
CAJA DE CHEQUEADORES MARCA GOLDEN	GOLDEN	1	\$ 45.000	\$ 45.000	
CAJA CARRETEL MQ. PLANA TOWAN	TOWAN	1	\$ 70.000	\$ 70.000	
PAÑO X 10 UNID MQ. PLANA Punto de bola GROZ BECKERT	GROZ BECKERT	20	\$ 90.000	\$ 1.800.000	
PAÑO X 10 UNID MQ. COLLARÍN Punto de bola GROZ BECKERT	GROZ BECKERT	5	\$ 15.000	\$ 75.000	
PAÑO X 10 UNID MQ. FILETEADORA Punto de bola GROZ BECKERT	GROZ BECKERT	5	\$ 18.000	\$ 90.000	
ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 1000 W. ENERGY	ENERGY	17	\$ 230.000	\$ 3.910.000	
VR. TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA				\$95.616.000	

VIGENCIA	(30) TREINTA DÍAS
TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATA
GARANTÍA Máquinas	UN (1) AÑO por desperfecto o rotura de piezas
INSTALACIÓN	Las máquinas se entregan armadas y listas para su funcionamiento. La presencia de un técnico quedara supeditada a las restricciones de movilidad y confinamiento existentes en el momento de la entrega
CAPACITACIÓN	Los equipos cotizados una vez entregados se dará capacitación de funcionamiento para correcto manejo de cada uno de ellos

Atentamente,

Jorge Eduardo Ibatá Sierra
GERENTE

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141172203369	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		11. Buzón electrónico
8 9 1 4 0 8 3 7 9		1	Impuestos y Aduanas de Pereira		6
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
PRODUCTOS PARA LA COSTURA PROCOSER LTDA					
36. Nombre comercial					
PROCOSER LTDA					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
LOMBIA		1 6 9		Pereira	
41. Dirección principal					
CR 8 23 18 SEC CENTRO					
42. Correo electrónico					
contabilidad@procoser.com.co					
43. Código postal					
44. Teléfono 1					
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
4 7 5 5		2 0 0 0 0 4 1 0		4 7 5 9	
				1 9 9 7 0 7 1 4	
				50. Código	
				1 2	
				4 6 5 9	
				6 8 1 0	
51. Código					
52. Número establecimientos					
1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
5 7 1 0 1 4 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
i - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1					
2					
3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos					
SI					
NO					
X					
60. No. de Folios:					
0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre					
IBATA SIERRA JORGE EDUARDO					
985. Cargo					
Representante legal Certificado					

5

1000
1000

1000

1000
1000

1000

1000
1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



GOBERNACION QUINDIO ECONOMIA POPULAR
<economiapopulargobernacionquin@gmail.com>

Solicitud Cotización Proyecto "Fortalecimiento Integral de Emprendedores de Economía Popular mediante el acompañamiento Técnico y Suministro de Componentes productivos en el departamento del Quindío".

1 mensaje

GOBERNACION QUINDIO ECONOMIA POPULAR
<economiapopulargobernacionquin@gmail.com>
Para: distribuidorsinger@hotmail.com

15 de julio de 2026 a las
15:34

Armenia Quindío, Julio de 2026

Señores
DISTRIBUIDORA SINGER
distribuidorsinger@hotmail.com
Pereira, Risaralda.

Asunto: Solicitud Cotización Proyecto "Fortalecimiento Integral de Emprendedores de Economía Popular mediante el acompañamiento Técnico y Suministro de Componentes productivos en el departamento del Quindío".

Comendidamente solicitamos desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento del Quindío, la cotización de bienes (Artículos), con el fin de fortalecer el sector de confecciones en el departamento del Quindío.

Especificaciones Técnicas y Presentación de la Cotización:

A continuación, detallamos las Especificaciones Técnicas de los artículos requeridos, al mismo tiempo se indica, como se deberá presentar y enviar la cotización objeto del presente, según la distribución de la Tabla N° 1.

NOTA 1: Se debe considerar dentro de la cotización, el valor del transporte de los artículos, colocados en la ciudad de Armenia, Quindío, Colombia.

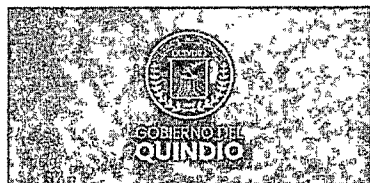
Beneficios Generales.

- Provisión de equipos y/o artículos, para fortalecer el sector de las confecciones en el departamento del Quindío.

Tabla N° 1. Modelo de presentación de la Cotización.

NOTA 2:

- La cotización debe ser dirigida por este mismo medio (E mail), a nombre de la doctora JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO, Secretaria de Turismo, Industria y Comercio de la Gobernación del Quindío.
- La presentación de la cotización se debe realizar de acuerdo a los lineamientos definidos en la Tabla N° 1 (Formato), discriminando puntualmente el o los artículos, y considerando para ello, el valor unitario sin IVA, el valor unitario del IVA, el valor unitario con IVA y el valor total con IVA.
- Se debe adjuntar a la cotización, el RUT de la empresa, actualizado al año 2025.
- Se debe adjuntar ficha técnica del o los artículos, con fotos de los mismos.
- El valor de la cotización presentada debe incluir todos los costos directos e indirectos que deba asumir el futuro contratista teniendo en cuenta que a cargo de este estará el pago de: 5 estampillas: pro desarrollo 2%, pro hospital 2%, pro cultura 1%, pro adulto mayor 3%, pro universidad 2% y Tasa pro deporté 2.5%.
Cabe resaltar que además de las anteriores le serán aplicables las demás que el Departamento del Quindío establezca.
- Se solicita mencionar en la cotización, el tiempo de entrega de los artículos.
- Se solicita muy respetuosamente enviar la INFORMACION TAL COMO SE ESTÁ SOLICITANDO.



FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE EMPRENDEDORES DE
ECONOMÍA POPULAR MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO
TÉCNICO Y SUMINISTRO DE COMPONENTES PRODUCTIVOS
EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

 www.quindio.gov.co



GOBERNACION QUINDIO ECONOMIA POPULAR
<economiapopulargobernacionquin@gmail.com>

COTIZACION A NOMBRE DE JUANA CAMILA GOMEZ SAMORANO

1 mensaje

Janeth Lopez <distribuidorsinger@hotmail.com> 16 de julio de 2026 a las 12:27
Para: GOBERNACION QUINDIO ECONOMIA POPULAR <economiapopulargobernacionquin@gmail.com>

BUEN DIA

Señora: JUANA CAMILA GOMEZ SAMORANO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio de la Gobernación del Quindío.

Cordialmente:
Me dirijo a usted para enviar cotización de la maquinaria solicitada
Adjunto la cotización tal cual como se pidió con las imágenes correspondientes y rut de la empresa .

ATT:
LUZ YANETH LOPEZ GONZALEZ



SINGER

LUZ YANETH LOPEZ GONZALEZ
REGIMEN COMUN
NIT: 24.766.307-0
MAQUINAS, REPUESTOS,
ACCESORIOS, MANTENIMIENTO
Y CLASES DE MANEJO

Pereira Calle 23 N°7-49 teléfonos: 3358083- 3353533- 320 6900548 – 3226285862 - 3245393851
distribuidorsinger@hotmail.com / www.almacensinger.com

3 adjuntos

- COTIZACION DEL QUINDIO 16 DE JULIO 2026.pdf
847K
- CARPETA DE FOTOS DE MAQUINAS.pdf
545K
- RUT LUZ YANETH LOPEZ GONZALEZ 2026.pdf
1825K

RUT ACTUALIZADO DE ESTE MES 2026 LUZ YANETH LOPEZ GONZALEZ

1 mensaje

Janeth Lopez <distribuidorsinger@hotmail.com>16 de julio de 2026 a las 13:35

Para: GOBERNACION QUINDIO ECONOMIA POPULAR <economiapopulargobernacionquin@gmail.com>

ADJUNTO RUT ACTUALIZADO , YA QUE EL OTRO QUE ADJUNTE EN EL CORREO ANTERIOR ERA MYOR A TRES MESES



SINGER

LUZ YANETH LOPEZ GONZALEZ
REGIMEN COMUN
NIT: 24.766.307-0
MAQUINAS, REPUESTOS,
ACCESORIOS, MANTENIMIENTO
Y CLASES DE MANEJO

Pereira Calle 23 N°7-49 teléfonos: 3358083- 3353533- 320 6900548 – 3226285862 - 3245393851
distribuidorsinger@hotmail.com / ww.almacensinger.com

 RUT ACTUALIZADO LUZ YANETH 2026.pdf

1075K



SINGER®

LUZ YANETH LOPEZ GONZALEZ
REGIMEN COMUN
NIT: 24.766.307-0
MAQUINAS, REPUESTOS,
ACCESORIOS, MANTENIMIENTO
Y CLASES DE MANEJO

FECHA:	16 DE JULIO 2026
SEÑORES:	JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
CC.	
TEL.	

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PLOTER DE IMPRESIÓN 1,80CM Dos cabezas Epson 1080 dpi, software maintop, sist. autocleaning, motor recogida material, resolución 1440 dpi, resistencias y ventiladores, sistema filtrado de tintas, estructura robusta y compacta 220v.	\$ 22.960.000	\$ 22.960.000
1	CALANDRA INDUSTRIAL ACEITE 1,70MT Cilindro de 20cm de diametro, sist. continuo de sublimacion, autorregulacion felpa, tiempo 0 - 260 grados C, capacidad calentamiento 8kva, velocidad 40m/h, cama de 1,2m, ups de respaldo, mesa amplia con rodillos.	\$ 50.840.000	\$ 50.840.000

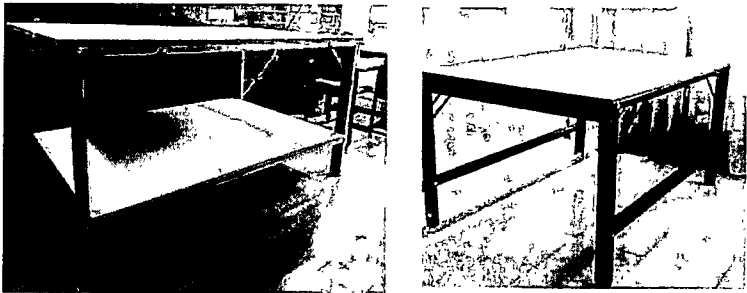
10	MAQUINA PLANA Plana mecatrónica con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, ajuste semipesado para todo tipo de telas 3450 rev 7000 puntadas por minuto lubricación Automática. Estantería y mesa MARCA JNTEX	\$ 2.170.000	\$ 21.700.000
3	MAQUINA COLLARIN Maquina collarín industrial mecatrónica, con motor ahorrador incorporado, posicionador de aguja, de 3 agujas con recubridor y folder. 3450 RPM, 7000 puntadas por minuto, 1/2 caballo de fuerza A 110V. Estantería y mesa MARCA JONTEX	\$ 3.720.000	\$ 11.160.000
2	MAQUINA FILETEADORA Mecatrónica 4 hilos, puntada de refuerzo o seguridad, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa. MARCA JONTEX	\$ 2.730.000	\$ 5.460.000
2	MAQUINA FILETEADORA Mecatrónica 5 hilos, puntada de refuerzo o seguridad, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa. MARCA JONTEX	\$ 2.730.000	\$ 5.460.000

1	CORTADORA VERICAL Ojaladora industrial mecatronica con motor ahorrador incorporado Poseccionador de aguja, alza pie automático, hace ojal plano de camisa en varios tamaños .	\$ 1.880.000	\$ 1.880.000
3	MESA DE CORTE	\$ 1.560.000	\$ 4.680.000
1	EQUIPO DE PLANCHADO con mesa al vacio, incluye calderin y dos planchas , dimensiones del plato 1,200x400x250, mesa aspirante con plato universal calentado electricamente ; temperatura del plato regulable a traves de un transformador ; aspirador monofasico incorporado. CALDERIN MESA AL VACIO.	\$ 5.240.000 \$ 6.360.000	\$ 5.240.000 \$ 6.360.000
1	BORDADORA DE DOS CABEZAS De dos cabezas ,15 agujas, con area de bordado de 400x450mm, tabla de 1,52x0,87mt, bastidores de 9,12,15,18,30 cm , velocidad de 1200rpm, capacidad de memoria 1430000 puntadas , dimensiones 1.520.91.4, peso : 500/400 kg kit de gorras incluido	\$ 46.360.000	\$ 46.360.000

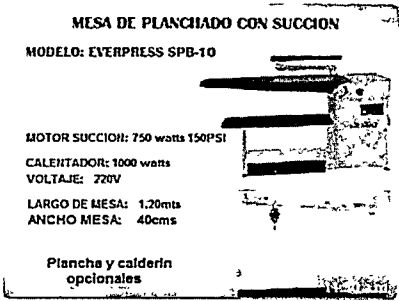
3	TIJERAS DE CORTE CUCHILLA DE 12"	\$ 416.000	\$ 1.248.000
1	CAJA DE CHEQUEADORES GOLDEN	\$ 104.000	\$ 104.000
1	CAJA DE CARRETEL DE PLANA	\$ 44.000	\$ 44.000
20	PAÑO DE AGUJAS PLANA	\$ 14.000	\$ 280.000
5	PAÑO AGUJAS COLLARIN	\$ 22.000	\$ 110.000
5	PAÑO DE AGUJAS FILETEADORA	\$ 22.000	\$ 110.000
17	ESTABILIZADOR O REGULADOR DE VOLTAJE A 1000W DE 110 VOLTIOS.	\$ 318.000	\$ 5.406.000
	IVA INCLUIDO		\$ 189.402.000
	Garantía de 1 año , clases de manejo gratis, garantía en repuestos y servicio técnico, se entregan instalados en el lugar requerido (Ciudades principales)		

Pereira Calle 23 N°7-49 teléfonos: 3358083- 3353533- 320 6900548
distribuidorsinger@hotmail.com / www.almacensinger.com

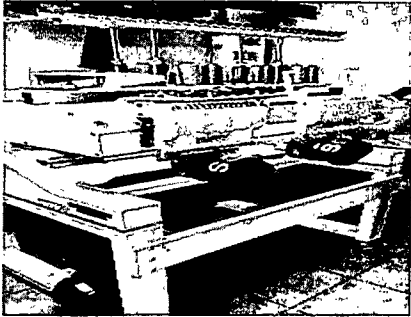
MESA DE CORTE



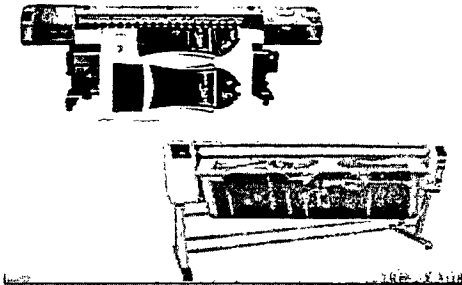
MESA DE PLANCHADO



BORDADORA DE 2 CABEZAS



SISTEMA DE SUBLIMACION CALANDRA Y PLOTTER DE IMPRESIÓN



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141046610186		
			(415)7707212489984(8020) 000014104661018 6		
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 4 7 6 6 3 0 7		0	Impuestos y Aduanas de Pereira		6
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 9		82. Nacional	
72. Número					
73. Fecha				83. Nacional público	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 0 2, 0 5, 1 6			
77. No. Matricula mercantil		2 7 1 2 7 1 5 3 0 1		85. Extranjero	
78. Departamento		6 6			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		86. Extranjero público	
Vigencia				87. Extranjero privado	
80. Desde					
81. Hasta					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1, 6, 0 6, 2 2			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

